



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Viernes, 27 de marzo de 2015

Núm. 70

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA		Comarca Cinco Villas	16
Delegación del Gobierno en Aragón		Comarca de Valdejalón	16
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza		Cuarte de Huerva	19
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	2	Figueroelas	19
SECCIÓN CUARTA		Fuendetodos	19
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza		Gelsa	20
Anuncio sobre resolución por la que convoca subasta pública de ochenta bienes patrimoniales de la Administración General del Estado	2	La Puebla de Alfindén	20
SECCIÓN QUINTA		Letux	20
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar	20
Anuncios (2) de la Policía Local sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública, así como comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas	7	María de Huerva (2)	20
Anuncios (2) del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de actos administrativos a interesados	8	Murero (2)	20
Anuncios (8) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	9	Paniza	20
Confederación Hidrográfica del Ebro		Pina de Ebro (4)	21
Anuncios (2) sobre diferentes solicitudes en términos municipales de Belchite y Cabañas de Ebro, respectivamente	10	Pleitas de Jalón	21
Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza		San Martín de la Virgen de Moncayo	22
Anuncios (3) sobre notificaciones de expedientes administrativos a conductores	11	Sástago	22
Servicio Provincial de Industria e Innovación		Tauste (3)	22
Anuncio sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica en término municipal de Pozuelo de Aragón (AT 131/2014)	11	Used	23
SECCIÓN SÉPTIMA		Utebo (2)	23
SECCIÓN SEXTA		Villamayor de Gállego	24
Corporaciones locales		Vistabella	24
Alagón	12	Zuera	24
Aniñón	12	Bueu (Pontevedra)	24
Bárboles	12	SECCIÓN SÉPTIMA	
Caspe (4)	12	Administración de Justicia	
Castejón de Valdejasa	14	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Comarca del Aranda (3)	14	Juzgado núm. 9	25
Comarca Bajo Aragón-Caspe (3)	15	Juzgado núm. 10	25
		Juzgado núm. 16	25
		Juzgado núm. 19 (2)	25
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (5)	25
		Juzgado núm. 4 (15)	26
		Juzgado núm. 5	27
		Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña	27
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes del Canal de Bardenas	
		Anuncio por el que se convoca a reunión a representantes de comunidades de base de menos de 1.000 hectáreas	28
		Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro Aragonés	
		Junta general ordinaria	28
		Pedro Javier Roig Bello (notario)	
		Anuncio relativo a acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida de finca urbana sita en término municipal de Torres de Berrellén	28

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 3.730

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 13 de marzo de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
315/2015	SILVIA SORO MANZANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
415/2015	JAIME ANTONIO CINTAS PRIEGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
1257/2015	DAVID CARRANZA SASTRON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 3.489

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015 de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza por la que se convoca subasta pública de ochenta bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

El procedimiento de enajenación de los siguientes inmuebles destinados a la venta es el de subasta pública al alza, sin posibilidad de presentar ofertas en sobre cerrado:

Primera, segunda, tercera y cuarta subastas

** Finca número 1. Ref.: 2014 050 00136.

Urbana situada en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza), calle Constitución, sin número, de 119 metros cuadrados de superficie. Son sus linderos: frente, calle Constitución; derecha, parcela 1432703XL0613A0001FW, de Alejandro Bueno Cejudo; izquierda, parcela 002502200XL06C0001PU, de Alfredo Blasco Gayán, y fondo, 1432701XL0613A0001LW, de Alejandro Bueno Cejudo.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca en el tomo 1.551, libro 39, folio 175, finca 2.980.

Su referencia catastral es la 1432704XL0613A0001MW.

Según informe técnico y de valoración emitido por los Servicios Técnicos de este Ministerio, el inmueble se considera suelo en situación básica de rural por carecer de todos los servicios urbanísticos, tal y como establece el Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, teniendo la consideración de suelo no edificable según la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón.

Tipos de salida: Primera subasta, 4.086,46 euros; segunda subasta, 3.473,49 euros; tercera subasta, 2.952,47 euros; cuarta subasta, 2.509,60 euros. Garantía: 204,32 euros.

** Finca número 2. Ref.: 2014 050 00135.

Urbana situada en el término municipal de Nuévalos, calle Torres, número 16, de 40 metros cuadrados de superficie. Son sus linderos: norte, Plaza Ms. Antonio Colás Ur. Casco antiguo, de Comunidad de Propietarios; sur, calle Torres, número 18, de Yolanda Palacios Martín; este, calle Constitución, número 7, de Comunidad de Propietarios, y calle Torre, número 18, y oeste, calle Constitución, número 5, de Cecilio Pérez Colás.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca en el tomo 1.505, libro 38, folio 214, finca 2.924.

Su referencia catastral es la 1432624XL0613C0001UB.

Tipos de salida: Primera subasta, 4.224,00 euros; segunda subasta, 3.590,40 euros; tercera subasta, 3.051,84 euros; cuarta subasta, 2.594,06 euros. Garantía: 211,20 euros.

** Finca número 3. Ref.: 2008 050 00099.

Urbana en Zaragoza, mitad indivisa del piso 3.º derecha, en la cuarta planta alzada, de la casa sita en la calle de Las Armas, número 53, angular a la calle Sacramento, donde le corresponde el número 8 accesorio, que es por donde tiene su entrada principal.

El inmueble tiene una superficie de unos 75 metros cuadrados y una participación de 6% en el solar y demás cosas de uso y propiedad común y linda: por la derecha entrando, con el solar número 51 de la calle de Las Armas; por la izquierda, con la calle Sacramento y piso 3.º centro; por el fondo, con la calle de Las Armas, y por el frente, con el rellano y caja de escalera.

Consta inscrita la mitad indivisa de la finca a favor del Estado por herencia causada por Juan Manuel Gurriel Velasco, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 en el tomo 2.964, libro 1.227, folio 210, finca 7.112 de sección 1.ª.

Su referencia catastral es la 6239301XM7164A0015GO.

Tipos de salida: Primera subasta, 16.250 euros; segunda subasta, 13.812,50 euros; tercera subasta, 11.740,62 euros; cuarta subasta, 9.979,53 euros.

Garantía: 812,50 euros.

** Finca número 4. Ref.: 2014 050 00068.

Finca rústica en Calatorao (Zaragoza), partida "Ramiel", polígono 2, parcela 109, con una superficie de 0,0940 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1169 hectáreas en el Catastro. Son sus linderos: norte, sur y este, río, y oeste, Vicente Poza.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina en el tomo 1.309, libro 118, folio 157, finca número 6.311. No hay cargas registradas.

Su referencia catastral es la 50068A002001090000YM.

Tipos de salida: Primera subasta, 552,72 euros; segunda subasta, 469,81 euros; tercera subasta, 399,34 euros; cuarta subasta, 339,44 euros.

** Finca número 5. Ref.: 2013 050 00213.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), paraje denominado "Los Planos", polígono 6, parcela 61, con una superficie de 0,1980 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 0,1971 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, camino; sur, acequia; este, Lorenzo Fuster Baselga, y oeste, Pantaleón Calatayud Abadía.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 25, finca número 2.231.

Su referencia catastral es la 50098A0060006100000ZJ.

Tipos de salida: Primera subasta, 788,40 euros; segunda subasta, 670,14 euros; tercera subasta, 569,62 euros; cuarta subasta, 484,18 euros.

** Finca número 6. Ref.: 2014 050 00125.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Maluenda (Zaragoza), paraje denominado "Terrocho", polígono 23, parcela 123, con una superficie de 0,2414 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 0,3208 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, Enrique Coste; sur, Luciano Molina; este, Felipe Melendo, y oeste, José Molina.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.126, libro 62, folio 125, finca número 4.147.

Su referencia catastral es la 50160A0230012300000Z.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.604 euros; segunda subasta, 1.363,40 euros; tercera subasta, 1.158,89 euros; cuarta subasta, 985,06 euros.

** Finca número 7. Ref.: 2014 050 00158.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Maluenda, paraje denominado "Cañizas", polígono 22, parcela 445, con una superficie de 0,5000 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 0,6694 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, Ignacio Mateo; sur, Francisco Montes; este, J. Cruz Ramón, y oeste, desconocido.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.164, libro 64, folio 81, finca número 4.375.

Su referencia catastral es la 50160A0220044500000OQ.

Tipos de salida: Primera subasta, 167,39 euros; segunda subasta, 142,28 euros; tercera subasta, 120,94 euros; cuarta subasta, 102,80 euros.

** Finca número 8. Ref.: 2013 050 00265.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), paraje "V. Comena", polígono 20, parcela 72, con una superficie de 1,8375 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 1,9331 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, sur, este y oeste, Sociedad de Comuneros.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 121, libro 13, folio 89, finca número 1.546.

Su referencia catastral es la 50166A020000720000PW.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.862 euros; segunda subasta, 3.282,70 euros; tercera subasta, 2.790,29 euros; cuarta subasta, 2.371,75 euros.

Garantía: 193,10 euros.

** Finca número 9. Ref.: 2014 050 002264.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Orcajo (Zaragoza), paraje denominado "Valdealiento", polígono 5, parcela 81, con una superficie de

0,5000 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 0,5180 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, camino de Daroca; sur, Rambla del Peral; este, Evaristo Marco Agustín, y oeste, Félix Muñoz Latorre.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 120, libro 3, folio 121, finca número 2.101/1.

Su referencia catastral es la 50196A005000810000WD.

Tipos de salida: Primera subasta, 512,80 euros; segunda subasta, 435,88 euros; tercera subasta, 370,50 euros; cuarta subasta, 314,92 euros.

** Finca número 10. Ref.: 2013 050 00258.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Villalba de Perejil (Zaragoza), paraje denominado “Alvares”, polígono 13, parcela 45, con una superficie de 0,0945 hectáreas de superficie según título y Registro, y de 0,0700 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, Pascual Pablo; sur, Sociedad del Rato; este, Laureano Pablo y C. España, y oeste, Domingo Pablo.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.133, libro 19, folio 167, finca número 1.526.

Su referencia catastral es la 50291A013000450000JP.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.800 euros; segunda subasta, 2.380 euros; tercera subasta, 2.023 euros; cuarta subasta, 1.719,55 euros.

Garantía: 140 euros.

** Finca número 11. Ref.: 2015 050 00082.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la partida “El Río”, polígono 14, parcela 721, con una superficie de 0,0600 hectáreas según título y Registro y de 0,0763 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, riego; sur, río Jalón; este, Eugenio García, y oeste, Carmen García.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/36.

Su referencia catastral es la 50067A014007210000WY.

Tipos de salida: Primera subasta, 494,40 euros; segunda subasta, 420,24 euros; tercera subasta, 357,20 euros; cuarta subasta, 303,62 euros.

** Lote número 12. Ref.: 2015 050 00077, 2015 050 00078.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Calatayud: polígono 5, parcelas 2 y 18.

12.1.

Rústica en la partida “Valparaíso”, polígono 5, parcela 2, con una superficie de 0,4720 hectáreas según título y Registro y de 0,4808 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino Torralba; sur Luis Percebal; este, Francisco Ibáñez, y oeste, barranco.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/13.

Su referencia catastral es la 50067A005000020000WQ.

12.2.

Finca rústica en la partida “Valparaíso”, polígono 5, parcela 18, con una superficie de 0,3920 hectáreas según título y Registro y de 0,3718 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino Cerrada; sur Manuel Percebal; este, barranco Castillejos, y oeste, Antonio Pablo y municipio.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/6.

Su referencia catastral es la 50067A0050000180000WE.

Tipos de salida: Primera subasta, 221,82 euros; segunda subasta, 188,55 euros; tercera subasta, 160,27 euros; cuarta subasta, 136,23 euros.

** Lote número 13. Ref.: 2015 050 00079, 2015 050 00080.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Calatayud: polígono 6, parcela 153, y polígono 9, parcela 5.

13.1.

Finca rústica en la partida “Riota”, polígono 6, parcela 153, con una superficie de 0,1440 hectáreas según título y Registro y de 0,1357 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur Concepción Gómez; este, Emilio Gracia, y oeste, parcela 154.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/31.

Su referencia catastral es la 50067A006001530000WX.

13.2.

Finca rústica en la partida “Las Lomas”, polígono 9, parcela 5, con una superficie de 0,3740 hectáreas según título y Registro y de 0,4403 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, sur, este, y oeste, herederos de Celorrio Beguiristain y Carmen Celorrio.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/21.

Su referencia catastral es la 50067A009000050000WL.

Tipos de salida: Primera subasta, 136,71 euros; segunda subasta, 116,20 euros; tercera subasta, 98,77 euros; cuarta subasta, 83,95 euros.

** Lote número 14. Ref.: 2015 050 00083, 2015 050 00084.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Calatayud: polígono 22, parcela 63, y polígono 23, parcela 38.

14.1.

Finca rústica en la partida “Las Planas”, polígono 22, parcela 63, con una superficie de 0,5180 hectáreas según título y Registro, y de 0,5976 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur, camino servidumbre; este, Íñigo Moros, y oeste, barranco.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/9.

Su referencia catastral es la 50067A022000630000WQ.

14.2.

Finca rústica en la partida “La Cera”, polígono 23, parcela 38, con una superficie de 0,0400 hectáreas según título y Registro y de 0,0527 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, Pablo Prudencio; este, acequia, y oeste Atanasio Catalán.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud en el tomo 1.180, libro 187, folio 145, finca número 10.681/33.

Su referencia catastral es la 50067A023000380000WP.

Tipos de salida: Primera subasta, 191,40 euros; segunda subasta, 162,69 euros; tercera subasta, 138,29 euros; cuarta subasta, 117,55 euros.

** Finca número 15. Ref.: 2015 050 00001.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), en la partida “El Muro”, polígono 501, parcela 13, con una superficie de 0,2900 hectáreas según título y Registro y de 0,3393 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, finca 10, de Isidro Claver Secanella y otros; sur, finca 14, de Isabel Díaz Camas; este, acequia de Tomargo, y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 561, libro 55, folio 121, finca número 7.787.

Su referencia catastral es la 50101A501000130000TD.

Tipos de salida: Primera subasta, 462,01 euros; segunda subasta, 392,71 euros; tercera subasta, 333,80 euros; cuarta subasta, 283,73 euros.

** Finca número 16. Ref.: 2015 050 00005.

Fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Escatrón, en la partida “Cabezas”, polígono 507, parcelas 10.058, 20.058 y 30.058, con una superficie total de 28,8628 hectáreas según título y Registro y de 27,8147 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, carretera de Calatayud a Gandesa; finca 60, de María Nicolás Berges y otras; sur, finca 50, de Alfredo Gimeno Campo, y finca 57, de Narciso Muniente Salas; este, camino, y oeste, camino y finca 50, de Alfredo Gimeno Campos.

Figuran inscritas a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 565, libro 57, folio 159, finca número 8.275.

Sus referencias catastrales son las números 50101A507100580000TZ, 50101A507200580000TP y 50101A507300580000TX.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.982,73 euros; segunda subasta, 1.685,32 euros; tercera subasta, 1.432,52 euros; cuarta subasta, 1.217,64 euros.

** Finca número 17. Ref.: 2015 050 00007.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Escatrón, en la partida “Cebezas”, polígono 507, parcela 79, con una superficie de 1,1379 hectáreas según título y Registro y de 1,1434 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, este y oeste, finca 173, de Ayuntamiento de Escatrón, y sur, camino y finca 173.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 565, libro 57, folio 179, finca número 8.295.

Su referencia catastral es la 50101A507000790000TY.

Tipos de salida: Primera subasta, 214,07 euros; segunda subasta, 181,96 euros; tercera subasta, 154,67 euros; cuarta subasta, 131,47 euros.

** Finca número 18. Ref.: 2015 050 00011.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Escatrón, en la partida “Pica”, polígono 508, parcela 10.011, con una superficie de 0,4890 hectáreas según título y Registro y de 0,5591 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, Carretera de Escatrón a Alcañiz; sur, camino y término municipal de Samper de Calanda; este, finca 10, de Carmen Insa Brumos, y finca 12, del Ayuntamiento, y oeste, finca 11-2, de María Lalmolda Burillo.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 567, libro 58, folio 138, finca número 8.479.

Su referencia catastral es la 50101A508100110000TB.

Tipos de salida: Primera subasta, 166,92 euros; segunda subasta, 141,88 euros; tercera subasta, 120,60 euros; cuarta subasta, 102,51 euros.

** Finca número 19. Ref.: 2015 050 00018.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Escatrón, en la partida “Pica”, polígono 508, parcela 135, con una superficie de 0,8000 hectáreas según título y Registro y de 0,8585 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, sur y este, camino, y oeste, finca 134, de Santos Navales Cebrián.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 569, libro 59, folio 38, finca número 8.604.

Su referencia catastral es la 50101A508001350000TD.

Tipos de salida: Primera subasta, 256,30 euros; segunda subasta, 217,85 euros; tercera subasta, 185,17 euros; cuarta subasta, 157,39 euros.

** Finca número 20. Ref.: 2015 050 00024.

Finca rústica en Escatrón, en la partida “Cerrado”, polígono 512, parcela 76, con una superficie de 0,0370 hectáreas según título y Registro y de 0,0375 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 77, hermanos Piazuelo Falcón; sur, camino de servidumbre y finca 73, hermanos Camas Calvo; este, finca 75, de hermanas Claver Guerrero, y oeste, finca 69, de Isabel Díaz Camas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 140, finca número 8.706.

Su referencia catastral es la 50101A512000760000TO.

Tipos de salida: Primera subasta, 103,83 euros; segunda subasta, 88,26 euros; tercera subasta, 75,02 euros; cuarta subasta, 63,77 euros.

** Finca número 21. Ref.: 2015 050 00036.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Acequia de la Villa" o "Ríos", polígono 514, parcela 10.014, con una superficie de 1,3280 hectáreas según título y Registro y de 1,2283 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y acequia; sur, finca 15, de José Clavero Lizano, y oeste, finca 13, de Filomena Jordá Castella.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 23, finca número 8.814.

Su referencia catastral es la 50101A514100140000TM.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.187,05 euros; segunda subasta, 2.708,99 euros; tercera subasta, 2.302,64 euros; cuarta subasta, 1.957,24 euros. Garantía: 159,35 euros.

** Finca número 22. Ref.: 2015 050 00039.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 31, con una superficie de 0,3382 hectáreas según título y Registro y de 0,3253 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 30, de Salvador Almansa Gilabert; sur, finca 32, de Mauricio Gracia Clavero; este, zona excluida, y oeste, camino y acequia de la villa.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 36, finca número 8.827.

Su referencia catastral es la 50101A514000310000TK.

Tipos de salida: Primera subasta, 336,72 euros; segunda subasta, 286,21 euros; tercera subasta, 243,28 euros; cuarta subasta, 206,79 euros.

** Finca número 23. Ref.: 2015 050 00044.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Ríos", polígono 517, parcela 15, con una superficie de 0,1799 hectáreas según título y Registro y de 0,1774 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, finca 13, Vicente Barrachina Royo, y camino servidumbre; este, finca 14, Pedro Miguel Purroy Quílez, y oeste, zona excluida.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 77, finca número 8s868.

Su referencia catastral es la 50101A517000150000TL.

Tipos de salida: Primera subasta, 431,48 euros; segunda subasta, 366,76 euros; tercera subasta, 311,75 euros; cuarta subasta, 264,99 euros.

** Finca número 24. Ref.: 2015 050 00047.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Ríos", polígono 518, parcela 10.020, con una superficie de 1,4570 hectáreas según título y Registro y de 1,5333 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, acequia; este, finca 23, de Antonio Muniente Camas y otras, y oeste, finca 19, de Ángeles Fraga Tomás.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 101, finca número 8.892.

Su referencia catastral es la 50101A518100200000TK.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.587,54 euros; segunda subasta, 1.349,41 euros; tercera subasta, 1.147 euros; cuarta subasta, 974,95 euros.

** Finca número 25. Ref.: 2015 050 00050.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Muel", polígono 519, parcela 2, con una superficie de 0,5077 hectáreas según título y Registro y de 0,4833 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 3, de Antonio Piazuelo Ondiviela; sur, camino; este, acequia, y oeste, carretera de Calatayud a Gandesa y camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 131, finca número 8.922.

Su referencia catastral es la 50101A519000020000TT.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.643,14 euros; segunda subasta, 1.396,67 euros; tercera subasta, 1.187,17 euros; cuarta subasta, 1.009,09 euros.

** Finca número 26. Ref.: 2015 050 00059.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Marañén", polígono 519, parcela 100, con una superficie de 0,1260 hectáreas según título, Registro y Catastro. Son sus linderos: norte, finca 95, José Antonio Aparicio Estrada; sur, camino y finca 99, de Agustín Villanova Pina; este, finca 101, de Ismael Lavilla Falcón, y oeste, finca 95, de José Antonio Aparicio Estrada.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 2, finca número 9.018.

Su referencia catastral es la 50101A519001000000TF.

Tipos de salida: Primera subasta, 349,17 euros; segunda subasta, 296,79 euros; tercera subasta, 252,27 euros; cuarta subasta, 214,43 euros.

** Finca número 27. Ref.: 2015 050 00060.

Finca rústica en Escatrón, en la partida "Marañén", polígono 519, parcela 113, con una superficie de 0,1030 hectáreas según título y Registro y de 0,0935 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, camino y finca 112, de Antonio Linares Herrero; este, fincas polígono 20, y oeste, finca 109, de Mónica Luna Carretero, y finca 108, de Moisés Polo Lop.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 16, finca número 9.032.

Su referencia catastral es la 50101A519001130000TS.

Tipos de salida: Primera subasta, 317,75 euros; segunda subasta, 270,09 euros; tercera subasta, 229,58 euros; cuarta subasta, 195,14 euros.

** Lote número 28. Ref.: 2015 050 00002, 2015 050 00056 y 2015 050 00057.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 503, parcela 74, y parcelas 76 y 79 del polígono 519.

28.1.

Finca rústica en la partida "Collado", polígono 503, parcela 74, con una superficie de 0,2356 hectáreas según título y Registro y de 0,2970 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, acequia de Gotor; sur, este y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 561, libro 55, folio 218, finca número 7.884.

Su referencia catastral es la 50101A503000740000TH.

28.2.

Finca rústica en la partida "Val de Gotor", polígono 519, parcela 76, con una superficie de 0,2590 hectáreas según título y Registro y de 0,2908 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur, finca 62, de hermanos Romeo Lis; este, finca 75, Juan José Burillo Ferrer y otra, y oeste, camino y finca 77, de Ernesto Artal Salas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 204, finca número 8.995.

Su referencia catastral es la 50101A519000760000TX.

28.3.

Finca rústica en la partida "Camino de Marañén", polígono 519, parcela 79, con una superficie de 0,1640 hectáreas según título y Registro y de 0,1552 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, acequia; este, acequia, y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 207, finca número 8.998.

Su referencia catastral es la 50101A519000790000TE.

Tipos de salida: Primera subasta, 446,22 euros; segunda subasta, 379,29 euros; tercera subasta, 322,40 euros; cuarta subasta, 274,04 euros.

** Lote número 29. Ref.: 2015 050 00003, 2015 050 00063, 2015 050 00064, 2015 050 00065.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 503, parcela 101, y polígono 521, parcelas 4, 29 y 60.

29.1.

Finca rústica en la partida "Gotor", polígono 503, parcela 101, con una superficie de 0,0920 hectáreas según título y Registro y de 0,0970 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, este y oeste camino, y sur, acequia de Gotor.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 564, libro 56, folio 18, finca número 7.909.

Su referencia catastral es la 50101A503001010000TS.

29.2.

Finca rústica en la partida "Gotor", polígono 521, parcela 4, con una superficie de 0,1480 hectáreas según título y Registro y de 0,1428 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 6, de Ricardo Clavero Martorell; sur, finca 3, de hermanos Piazuelo Falcón; este, zona excluida, y oeste, camino y finca 5, de Eduardo Barrachina Salas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 50, finca número 9.066.

Su referencia catastral es la 50101A521000040000TI.

29.3.

Finca rústica en la partida "Gotor", polígono 521, parcela 29, con una superficie de 0,0320 hectáreas según título y Registro y de 0,0294 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 30, de José Soler Lombarte; sur, acequia y camino; este, finca 30, de José Soler Lombarte, y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 76, finca número 9.092.

Su referencia catastral es la 50101A521000290000TK.

29.4.

Finca rústica en la partida "Gotor", polígono 521, parcela 60, con una superficie de 0,1410 hectáreas según título y Registro y de 0,1734 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, camino; este, finca 6, de Ricardo Clavero Martorell, y finca 7, de hermanos Pina Clavero, y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 107, finca número 9.123.

Su referencia catastral es la 50101A521000600000TT.

Tipos de salida: Primera subasta, 961,89 euros; segunda subasta, 817,61 euros; tercera subasta, 694,97 euros; cuarta subasta, 590,72 euros.

** Lote número 30. Ref.: 2015 050 00004, 2015 050 00006 y 2015 050 00013.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 507, parcelas 10.049 y 20.049, 21 y 48.

30.1.

Fincas rústicas en la partida "Cabezas", polígono 507, parcelas 10.049 y 20.049, con una superficie total de 7,1896 hectáreas según título y Registro y de 6,5675 hectáreas en Catastro. Son linderos son: norte, carretera de Calatayud a Gandesa; sur, finca 50, de Alfredo Gimeno Campo, y finca 52, del Ayuntamiento de Escatrón; este, camino y finca 50, y oeste, camino.

Figuran inscritas a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 565, libro 57, folio 150, finca número 8.266.

Sus referencias catastrales son la 50101A507100490000TD y la 50101A507200490000TW.

30.2.

Finca rústica ubicada en la partida “Bonete”, polígono 507, parcela 21, con una superficie de 0,3792 hectáreas según título y Registro y de 0,3972 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, finca 22, de Victoria Rigual Magallón; sur y este, camino, y oeste, finca 16, de Manuel Colón Alfonso.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 565, libro 57, folio 126, finca número 8.242.

Su referencia catastral es la 50101A507000210000TP.

30.3.

Finca rústica en la partida “Cabezas”, polígono 507, parcela 48, con una superficie de 0,2380 hectáreas según título y Registro y de 0,3880 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte y este, finca 45, de Juan Ramón Lis Díaz; sur, finca 47, de Margarita Casamián Rabinad, y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 565, libro 57, folio 149, finca número 8.265.

Su referencia catastral es la 50101A507000480000TG.

Tipos de salida: Primera subasta, 401,30 euros; segunda subasta, 341,10 euros; tercera subasta, 289,93 euros; cuarta subasta, 246,44 euros.

** Lote número 31. Ref.: 2015 050 00008, 2015 050 00009, 2015 050 00021, 2015 050 00022.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 507, parcelas 189 y 209, y polígono 508, parcelas 157 y 166.

31.1.

Finca rústica en la partida “Espartera”, polígono 507, parcela 189, con una superficie de 0,7400 hectáreas según título y Registro y de 0,7430 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte y este, camino; sur, parcela 188, de Teófilo Piazuelo Sanz; y oeste, finca 194, de Ayuntamiento de Escatrón.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 567, libro 58, folio 65, finca número 8.406.

Su referencia catastral es la 50101A507001890000TR.

31.2.

Finca rústica en la partida “Espartera”, polígono 507, parcela 209, con una superficie de 0,2330 hectáreas según título y Registro y de 0,2316 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, sur y oeste, finca 210, de hermanos Salas Muniesa; y este, camino, finca 207, de Julián Pérez Alcaine, y finca 208, de Tomás Candala Pina.

Esta finca se encuentra enclavada, con su camino correspondiente, dentro de la finca número 210, antes mencionada.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 567, libro 58, folio 85, finca número 8.426.

Su referencia catastral es la 50101A507002090000TP.

31.3.

Finca rústica en la partida “Barrubetes”, polígono 508, parcela 157, con una superficie de 0,2060 hectáreas según título y Registro y de 0,2061 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, finca 159, de María Nieves Muniente Martínez; sur y este, finca 158, de Teresa Pallás Muniente; y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569 libro 59, folio 60, finca número 8.626.

Su referencia catastral es la 50101A508001570000TL.

31.4.

Finca rústica en la partida “Barrubetes”, polígono 508, parcela 166, con una superficie de 1,4563 hectáreas según título y Registro y de 1,4691 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte y oeste, camino; sur y este, finca 160, de Ayuntamiento.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 69, finca número 8.635.

Su referencia catastral es la 50101A508001660000TR.

Tipos de salida: Primera subasta, 462,72 euros; segunda subasta, 393,31 euros; tercera subasta, 334,31 euros; cuarta subasta, 284,16 euros.

** Lote número 32. Ref.: 2015 050 00012 y 2015 050 00014.

Está formado por las siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 508, parcelas 23 y 39.

32.1.

Finca rústica ubicada en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), en la partida “Pica”, polígono 508, parcela 23, con una superficie de 0,3500 hectáreas según título y Registro y de 0,3696 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, carretera de Escatrón a Alcañiz; sur y oeste, finca 1, del Ayuntamiento, y este, finca 22, de Martín Buisán Cubeles.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 567, libro 58, folio 151, finca número 8.492.

Su referencia catastral es la 50101A508000230000TB.

32.2.

Finca rústica en la partida “Pica”, polígono 508, parcela 39, con una superficie de 4,4994 hectáreas según título y Registro y de 4,3936 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, finca 99.A, de Jaime Romeo Luca; sur, finca 40, de Ángeles Romeo Díaz; este, camino; y oeste, finca 49, del Ayuntamiento.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 567, libro 58, folio 168, finca número 8.509.

Su referencia catastral es la 50101A508000390000TX.

Tipos de salida: Primera subasta, 454,23 euros; segunda subasta, 386,10 euros; tercera subasta, 328,18 euros; cuarta subasta, 278,95 euros.

** Lote número 33. Ref.: 2015 050 00015, 2015 050 00087.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 508, parcelas 108 y 110.

33.1.

Finca rústica en la partida “Balsón”, polígono 508, parcela 108, con una superficie de 1,9300 hectáreas según título y Registro y de 2,0946 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, ferrocarril Madrid-Barcelona; sur y oeste, parcela 103, del Ayuntamiento; y este, camino.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 12, finca número 8.578.

Su referencia catastral es la 50101A508001080000TS.

33.2.

Finca rústica en la partida “La Pica”, polígono 508, parcela 110, con una superficie de 9,8727 hectáreas según título y Registro y de 8,4410 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, ferrocarril Madrid-Barcelona; sur y oeste, parcela 103, del Ayuntamiento; y este, finca 111, de Ramón Díaz Villagrasa.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 14, finca número 8.580.

Su referencia catastral es la 50101A508001100000TE.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.056,79 euros; segunda subasta, 1.748,27 euros; tercera subasta, 1.486,03 euros; cuarta subasta, 1.263,13 euros. Garantía: 102,84 euros.

** Lote número 34. Ref.: 2015 050 00017, 2015 050 00019, 2015 050 00020.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 508, parcelas 117, 145 y 146.

34.1.

Finca rústica en la partida “Espartera”, polígono 508, parcela 117, con una superficie de 2,2413 hectáreas según título y Registro y de 2,2103 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 116, M.ª Luisa Sariñena Muniente; sur, finca 118, de Manuel Secanella Muniente; este y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 21, finca número 8.587.

Su referencia catastral es la 50101A508001170000TB.

34.2.

Finca rústica en la partida “Bóveda”, polígono 508, parcela 145, con una superficie de 0,0850 hectáreas según título y Registro y de 0,0796 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte, finca 144, de hermanos Catalán Vicente; sur, este y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 48, finca número 8.614.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura con el número 2011724500500000013 y su referencia catastral es la número 50101A508001450000TU.

34.3.

Finca rústica en la partida “Bóveda”, polígono 508, parcela 146, con una superficie de 0,2330 hectáreas según título y Registro y de 0,2616 hectáreas en Catastro. Sus linderos son: norte y este, camino; sur, finca 147, de José Catalán Solán; y oeste, finca 148, de Teresa Pallás Muniente.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 49, finca número 8.615.

Su referencia catastral es la 50101A508001460000TH.

Tipos de salida: Primera subasta, 444,20 euros; segunda subasta, 377,57 euros; tercera subasta, 320,93 euros; cuarta subasta, 272,79 euros.

** Lote número 35. Ref.: 2015 050 00025, 2015 050 00026.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Escatrón: polígono 513, parcelas 3 y 6.

35.1.

Finca rústica en la partida “La Cenia”, polígono 513, parcela 3, con una superficie de 0,0530 hectáreas según título y Registro y de 0,0480 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y ferrocarril Andorra-Escatrón; sur, zona excluida; este, zona excluida; y oeste, finca 2, Montserrat Mora Lizano.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 155, finca número 8.721.

Su referencia catastral es la 50101A513000030000TH.

35.2.

Finca rústica en la partida “La Cenia”, polígono 513, parcela 6, con una superficie de 0,2320 hectáreas según título y Registro y de 0,2465 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, acequia; este, acequia y finca 7, Antonio Salas Martín; y oeste, finca 5 de hermanos Tello Martín.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 158, finca número 8.724.

Su referencia catastral es la 50101A513000060000TB.

Tipos de salida: Primera subasta, 824,61 euros; segunda subasta, 700,92 euros; tercera subasta, 595,78 euros; cuarta subasta, 506,41 euros.

** Lote número 36. Ref.: 2015 050 00027, 2015 050 00028, 2015 050 00029.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Escatrón: polígono 513, parcelas 10.021, 22 y 32.

36.1.

Finca rústica en la partida "Naurilla", polígono 513, parcela 10.021, con una superficie de 0,0316 hectáreas según título y Registro y de 0,0284 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur, camino; este, zona excluida; y oeste, finca 21-2, de Ernestina Pina Gil.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 172, finca número 8.738.

Su referencia catastral es la 50101A51300210000TZ.

36.2.

Finca rústica en la partida "Naurilla", polígono 513, parcela 22, con una superficie de 0,0478 hectáreas según título y Registro y de 0,0472 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, camino y finca 23, de Santiago Polo Lop; este, zona excluida; y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 174, finca número 8.740.

Su referencia catastral es la 50101A513000220000TK.

36.3.

Finca rústica en la partida "El Espartal", polígono 513, parcela 32, con una superficie de 0,0150 hectáreas según título y Registro y de 0,0157 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino servidumbre y finca 33, hermanos Martínez Artigas; sur, acequia; este, finca 82, de Jesús Barrachina Insa, y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 184, finca número 8.750.

Su referencia catastral es la 50101A513000320000TS.

Tipos de salida: Primera subasta, 344,90 euros; segunda subasta, 293,16 euros; tercera subasta, 249,19 euros; cuarta subasta, 211,81 euros.

** Lote número 37. Ref.: 2015 050 00030, 2015 050 00031.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Escatrón: polígono 513, parcelas 51 y 64.

37.1.

Finca rústica en la partida "Caravillo" o "Ríos", polígono 513, parcela 51, con una superficie de 0,3370 hectáreas según título y Registro y de 0,3208 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 48, hermanos Lahoz Salas; sur, finca 57, de Ángel Mora López; este, camino; y oeste, finca 52, de masa común.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 202, finca número 8.768.

Su referencia catastral es la 50101A513000510000TF.

37.2.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 513, parcela 64, con una superficie de 0,2624 hectáreas según título y Registro y de 0,2208 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 62, de Manuel Martínez Pinilla; sur, camino de servidumbre y finca 65, de José Aranda Ríos; este, finca 63, de hermanos Artal Pina; y oeste, acequia.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 214, finca número 8.780.

Su referencia catastral es la 50101A513000640000TS.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.117,70 euros; segunda subasta, 950,04 euros; tercera subasta, 807,53 euros; cuarta subasta, 686,40 euros.

** Lote número 38. Ref.: 2015 050 00032, 2015 050 00033.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Escatrón: polígono 513, parcelas 70 y 20.072.

38.1.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 513, parcela 70, con una superficie de 0,0970 hectáreas según título y Registro y de 0,0789 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 69, Josefina Polo Casión; sur, camino; este, camino, y oeste, finca 71, de hermanos Aguerri Salinas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 220, finca número 8.786.

Su referencia catastral es la 50101A513000700000TH.

38.2.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 513, parcela 20.072, con una superficie de 0,4065 hectáreas según título y Registro y de 0,3835 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia y camino; sur, acequia; este, finca 71, hermanos Aguerri, y finca 73, de Ángel Aguerri, y oeste, finca 72-1, de Amparo Purroy Quílez.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 569, libro 59, folio 223, finca número 8.789.

Su referencia catastral es la 50101A513200720000TS.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.304,80 euros; segunda subasta, 1.109,08 euros; tercera subasta, 942,72 euros; cuarta subasta, 801,31 euros.

** Lote número 39. Ref.: 2015 050 00034, 2015 050 00066, 2015 050 00035.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 514, parcelas 2, 7 y 11.

39.1.

Finca rústica en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 2, con una superficie de 1,2120 hectáreas según título y Registro y de 0,6952 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 1, de José María López Valero; sur, finca 3, de hermanos Mombiela Ralfas; este, zona excluida, y oeste, acequia de la Villa y ferrocarril Andorra-Escatrón.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 11, finca número 8.802.

Su referencia catastral es la 50101A514000020000TX.

39.2.

Finca rústica en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 7, con una superficie de 0,1200 hectáreas según título y Registro y de 0,1199 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y finca 4, de Juan José Artal Aguerri; sur, finca 8, de Pilar Díaz Villagrana; este, zona excluida, y oeste, finca 6, de Severina Gracia Martorell.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 16, finca número 8.807.

Su referencia catastral es la 50101A514000070000TZ.

39.3.

Finca rústica en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 11, con una superficie de 0,8383 hectáreas según título y Registro y de 0,7003 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y zona excluida; sur, acequia de la villa; este, finca 12, de Pedro Clavero Aparicio; y oeste, finca 10 de hermanos Villanova Valero.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 20, finca número 8.811.

Su referencia catastral es la 50101A514000110000TU.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.109,62 euros; segunda subasta, 943,18 euros; tercera subasta, 801,70 euros; cuarta subasta, 681,44 euros.

** Lote número 40. Ref.: 2015 050 00037, 2015 050 00038.

Está integrado por las fincas siguientes ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 514, parcelas 22 y 27.

40.1.

Finca rústica en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 22, con una superficie de 0,3200 hectáreas según título y Registro y de 0,3782 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 15, de José Clavero Lizano; sur, camino, acequia y finca 23, José Ariño; este, acequia, y oeste, finca 21, de Pedro Castellero Barrachina.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 27, finca número 8.818.

Su referencia catastral es la 50101A514000220000TP.

40.2.

Finca en la partida "Los Ríos", polígono 514, parcela 27, con una superficie de 0,1823 hectáreas según título y Registro y de 0,1824 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino; sur, finca 28, de José Clavero Lizano, y finca 25, de Esperanza Sartolo Hijazo; este, camino, y oeste, finca 26, de Ángel Tena Sobradíel.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 32, finca número 8.823.

Su referencia catastral es la 50101A514000270000TO.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.011,56 euros; segunda subasta, 859,83 euros; tercera subasta, 730,86 euros; cuarta subasta, 621,23 euros.

** Lote número 41. Ref.: 2015 050 00040, 2015 050 00041.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 515, parcelas 1 y 5.

41.1.

Finca en la partida "Ríos", polígono 515, parcela 1, con una superficie de 0,1200 hectáreas según título y Registro y de 0,1197 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur, camino; este, finca 2, de José Pina Lavilla, y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 38, finca 8.829.

Su referencia catastral es la 50101A515000010000TT.

41.2.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 515, parcela 5, con una superficie de 0,0750 hectáreas según título y Registro y de 0,0786 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y finca 4, de Eusebio Burillo Insa; sur, este y oeste, finca 6, de Felisa Clavero Lizano.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 42, finca número 8.833.

Su referencia catastral es la 50101A515000050000TK.

Tipos de salida: Primera subasta, 549,43 euros; segunda subasta, 467,02 euros; tercera subasta, 396,97 euros; cuarta subasta, 337,22 euros.

** Lote número 42. Ref.: 2015 050 00042, 2015 050 00043.

Está integrado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 515, parcelas 13 y 16.

42.1.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 515, parcela 13, con una superficie de 0,1080 hectáreas según título y Registro y de 0,1133 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 26, hermanos Aparicio Royo, y sur, este y oeste, finca 15 comunidad de regantes.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 50, finca número 8.841.

Su referencia catastral es la 50101A515000130000TJ.

42.2.

Finca rústica en la partida "Ríos", polígono 515, parcela 16, con una superficie de 0,7796 hectáreas según título y Registro y de 1,0073 hectáreas en

Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, finca 17, de hermanos Aparicio Royo; este, camino, y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 53, finca número 8.844.

Su referencia catastral es la 50101A515000160000TZ.

Tipos de salida: Primera subasta, 334,80 euros; segunda subasta, 284,58 euros; tercera subasta, 241,89 euros; cuarta subasta, 205,61 euros.

** Lote número 43. Ref.: 2015 050 00045, 2015 050 00046.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 508, parcelas 12 y 17.

43.1.

Finca rústica en la partida “Ríos”, polígono 518, parcela 12, con una superficie de 0,1540 hectáreas según título y Registro y de 0,1473 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia y finca 13, de Jaime Purroy Quílez; sur, finca 3, de Asunción Mur López; este, camino y acequia, y oeste, finca 11, de Miguel Ángel Monesma Lavilla.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 93, finca número 8.884.

Su referencia catastral es la 50101A518000120000TU.

43.2.

Finca rústica en Escatrón (Zaragoza), en la partida “Ríos”, polígono 518, parcela 17, con una superficie de 0,0880 hectáreas según título y Registro y de 0,0841 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, acequia; sur, acequia; este, acequia, y oeste, finca 18-1, de Dolores Quílez Romeo.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 97, finca número 8.888.

Su referencia catastral es la 50101A518000170000TY.

Tipos de salida: Primera subasta, 641,24 euros; segunda subasta, 545,05 euros; tercera subasta, 463,29 euros; cuarta subasta, 393,80 euros.

** Lote número 44. Ref.: 2015 050 00048, 2015 050 00049.

Formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 518, parcelas 24 y 28.

44.1.

Finca rústica en la partida “Ríos”, polígono 518, parcela 24, con una superficie de 1,0135 hectáreas según título y Registro y de 1,0045 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y finca 26, de José Albe Aparicio; sur, finca 23, de Antonio Muniente Camas; este, acequia, y oeste, zona excluida y finca 25, de Felicidad Contreras Lizano.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 105, finca número 8.896.

Su referencia catastral es la 50101A518000240000TL.

44.2.

Finca rústica en la partida “Ríos”, polígono 518, parcela 28, con una superficie de 0,0830 hectáreas según título y Registro y de 0,0776 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino servidumbre y finca 29, de Eusebio Ródenas Andreu; sur, acequia y finca 26, de José Albe Aparicio; este, acequia, y oeste, zona excluida.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 109, finca número 8.900.

Su referencia catastral es la 50101A518000280000TO.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.999,58 euros; segunda subasta, 2.549,64 euros; tercera subasta, 2.167,19 euros; cuarta subasta, 1.842,11 euros. Garantía: 149,98 euros.

** Lote número 45. Ref.: 2015 050 00051, 2015 050 00052.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 519, parcelas 10 y 17.

45.1.

Finca rústica en la partida “Muel”, polígono 519, parcela 10, con una superficie de 0,3760 hectáreas según título y Registro y de 0,3743 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 12, de Marina Muniente Mora, y finca 13, de José Pina Valero; sur, camino y acequia; este, finca 11, de Felisa Buriello Ferrer, y finca 13, José Pina, y oeste, finca 8 de comunidad de regantes.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 139, finca número 8.930.

Su referencia catastral es la 50101A519000100000TR.

45.2.

Finca rústica en la partida “Muel”, polígono 519, parcela 17, con una superficie de 0,1600 hectáreas según título y Registro y de 0,1541 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, camino y acequia; sur, acequia; este, finca 18, de hermanos Izquierdo Prades; y oeste, finca 16, hermanos Salas Mora y otras.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 146, finca número 8.937.

Su referencia catastral es la 50101A519000170000TZ.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.796,32 euros; segunda subasta, 1.526,87 euros; tercera subasta, 1.297,84 euros; cuarta subasta, 1.103,16 euros.

** Lote número 46. Ref.: 2015 050 00053, 2015 050 00054, 2015 050 00055.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el término municipal de Escatrón: polígono 519, parcelas 28, 35 y 42.

46.1.

Finca rústica en la partida “Muel”, polígono 519, parcela 28, con una superficie de 0,0810 hectáreas según título y Registro y de 0,0843 hectáreas en

Catastro. Son sus linderos: norte, acequia y finca 29, de Aída Ramón Salas; sur, camino; este, finca 27, de Pilar Príncipe Garín y otros, y oeste, camino.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 156, finca número 8.947.

Su referencia catastral es la 50101A519000280000TQ.

46.2.

Finca rústica en la partida “Muel”, polígono 519, parcela 35, con una superficie de 0,0831 hectáreas según título y Registro y de 0,1170 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 36, de Heriberto Martínez Buayo; sur, acequia; este, acequia, y oeste, camino y finca 38, Carmen Díaz Camas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 163, finca número 8.954.

Su referencia catastral es la 50101A519000350000TF.

46.3.

Finca rústica en la partida “Muel”, polígono 519, parcela 42, con una superficie de 0,9350 hectáreas según título y Registro y de 0,8294 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, camino y acequia; este, camino y finca 44, de hermanos Clavero Aparicio, y oeste, acequia y finca 37, de Ángel Mora López.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 170, finca número 8.961.

Su referencia catastral es la 50101A519000420000TR.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.856,95 euros; segunda subasta, 2.428,41 euros; tercera subasta, 2.064,15 euros; cuarta subasta, 1.754,53 euros.

Garantía: 142,85 euros.

** Lote número 47. Ref.: 2015 050 00061, 2015 050 00062.

Está formado por las siguientes fincas ubicadas en el municipio de Escatrón: polígono 520, parcelas 12 y 15.

47.1.

Finca rústica en la partida “Marañen”, polígono 520, parcela 12, con una superficie de 0,3060 hectáreas según título y Registro y de 0,3879 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, finca 13 de hermanos Barrachina Barrachina; sur, zona excluida; este, camino, y oeste, zona excluida.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 29, finca número 9.045.

Su referencia catastral es la 50101A520000120000TG.

47.2.

Finca rústica en la partida “Soticos”, polígono 520, parcela 15, con una superficie de 0,2600 hectáreas según título y Registro y de 0,2813 hectáreas en Catastro. Son sus linderos: norte, zona excluida; sur, camino; este, camino, y oeste, finca 14 de SAT número 4.790, “Gotro del Grande”.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 32, finca número 9.048.

Su referencia catastral es la 50101A520000150000TL.

Tipos de salida: Primera subasta, 923,90 euros; segunda subasta, 785,31 euros; tercera subasta, 667,51 euros; cuarta subasta, 567,38 euros.

La subasta se realizará en acto público el día 21 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Concursos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza (calle Albareda número, 18, 4.ª planta), ante la Mesa de Licitación constituida al efecto.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

En la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación (planta cuarta), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 976 769 985, se facilitará el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta y los impresos necesarios para participar, así como cualquier otra información que se precise. Esta documentación también puede obtenerse a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, www.minhap.gob.es, apartado “directo a”, epígrafes “tablón de anuncios: subastas y sesiones informativas”, “subastas celebradas por la Dirección General de Patrimonio del Estado”, “buscador de procedimientos de enajenación en curso en las Delegaciones de Economía y Hacienda”.

Zaragoza, 13 de marzo de 2015. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Policia Local

Núm. 3.720

ANUNCIO sobre comunicación de requerimientos por abandono de vehículos en la vía pública.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si la retirada de los vehículos se efectúa por el Servicio Municipal de Grúas devengará las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matricula	Titular	Lugar de estacionamiento
621	Z6663AW	CARLOS AZNAR VILLENA	JOSE PELLICER
623	Z1958BT	CHEN XIA, AGAN	MARIA GUERRERO
625	4260DPM	DONDI SERVICIOS DE GREMIOS, S.L.	MARIA ZAMBRANO
626	5961BHJ	VASILE BARBU	MAELLLA
627	4908CWN	RAUL LEGARRE RUS	RIO AGUAS VIVAS
629	6209CGX	API HERRERO, S.L.	CTRA MADRID
630	NA3478AN	MILTON CESAR PADILLA QUIROZ	GOMEZ LAGUNA
632	Z1783AJ	VERNOL, S.L.	SANTA TERESA DE JESUS
633	Z1397BF	VICENTE CANOS LATORRE	JANA DE IBARBURU
635	Z2846BP	CARLOS PORTIVO NEW AGE, S.L.	JEREZ-GRANADA
636	1982CRY	JORGE CARLOS GRACIA GONZALO	GRANADA
637	C9911BTH	JAVIER ANTONIO SUBIRON GONZALEZ	RIO JALON-ELCASTELAR
639	B9027PJ	ADRIAN MOLICA	MANUEL VIOLA
643	C3304BSP	RAFAEL JUSTO MANION ESTEVEZ	SANTA ANA
644	Z2864BP	MAREK TADEUSZ KAPUSTA	JEREZ

Policía Local

Núm. 3.721

ANUNCIO sobre comunicación de retirada de vehículos por el Servicio Municipal de Grúas.

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, constanding como titulares los interesados reseñados.

Dichos vehículos devengarán las tasas por arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 21 de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un período de tiempo superior a dos meses desde que el vehículo fuera depositado o se encuentre a disposición de su titular sin haber sido retirado por este, ni formulado alegaciones, la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Por lo tanto, se les requiere para que retiren el vehículo del Depósito Municipal, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo efectuado se ordenará su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el citado artículo 86.1 b) del mencionado Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 86 de la citada norma procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Si desean renunciar a los vehículos, deberán personarse en el Depósito Municipal de Vehículos (sito en carretera de Castellón, sin número; teléfonos 976 421 889 y 976 498 631) aportando DNI y documentación del automóvil,

tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico y en el impuesto municipal de vehículos, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matricula	Titular	Fecha
2656745	1986FDL	JESUS PEÑA TELLER	30/11/2014
2650290	2650290	BICICLETA BTWIN 3TGM BLANCO	09/12/2014
2651178	2651178	BICICLETA PASEO AZUL	03/12/2014
2651201	2651201	2651201 PASEO AZUL	09/12/2014
2651212	2651212	BICICLETA PASEO GRIS Y AZUL	10/12/2014
2651234	2651234	JESUS RICARDO NIETO GIMENEZ	14/12/2014
2655267	2655267	ALHAIAN RALLAN .	12/12/2014
2660667	2660667	BICICLETA BH SUPRA AMARILLO	15/12/2014
2651689	7195BRP	ANGEL HERNAN ROGEL REYES	04/12/2014
2635378	7312FLJ	EUGENIO TEJERO HERNANDEZ	18/08/2014
2660689	8275BVH	FRANCISCO ROVI AVILA	15/12/2014
2654389	B12261BU	MARIANO MARQUEZ SANCHEZ	12/12/2014
2654867	C1481BBK	RAUL ANTONIO REBOLLO OLMEDO	18/12/2014
2659490	C4677BCN	ANTONIO EUGENIO RACHO PENA	23/12/2014
2655278	C6455BTH	MONICA PANTOJA VALLEJO	13/12/2014
2653923	C9234BBX	ROGER JOSE REYES NAVAS	23/12/2014
2657478	SS0163BB	SHAMIRA ESTHER JIMENEZ MONTOYA	24/12/2014
2158989	V1045DN	IONEL MADALIN NACU	29/07/2009
2659434	Z1495BP	MA CONCEPCION CIHUELA MOYA	19/12/2014

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.646

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación y operación jurídica complementaria nº 1, del Área de Intervención U-1-1, 3ª Fase "Entorno de la Audiencia", según propuesta del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, fechada en 2014.

Segundo. — Resolver la alegación formulada por Mª José Royo Gracia en el sentido de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 11 de noviembre de 2014 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 4 de febrero de 2015, de los que se dará traslado a la alegante junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero. — Requerir a los propietarios que figuran en la cuenta de liquidación definitiva, con saldo positivo (a pagar), para que procedan al abono de la cantidad que les corresponda en el plazo de un mes desde la notificación de presente acuerdo, al que se adjuntará copia de la citada cuenta.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios obligados al pago, dando traslado a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, a los efectos mencionados en el párrafo anterior.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los Artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, sirva el presente edicto para notificar el anterior acuerdo a los siguientes propietarios e interesados, de los que se desconoce el domicilio:

PASCUAL SESÉ LÓPEZ
 ESPERANZA ALBE Y BARCELONA
 DOLORES GLORIA IBÁÑEZ BRIZ
 PABLO MARIO SAVARIN
 JULIA ÁLVAREZ GARCÍA
 HEREDEROS DE JUAN GARCÍA CERVANTES
 HEREDEROS DE CONCEPCIÓN DÍAZ IZQUIERDO
 PASCUAL PARRAL Y ABIÁN
 MARÍA OLLO ARMINGOL
 CARMEN DOLORES BORRUEY OLLO
 ELOÍSA BORRUEY OLLO
 EMILIA BORRUEY OLLO
 LUIS BORRUEY OLLO
 PASCUAL BORRUEY OLLO
 PILAR BORRUEY OLLO

Zaragoza, 25 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.746

Habiendo resultado fallida la notificación del siguiente trámite de audiencia por “desconocido”, según el aviso de recibo de la oficina de correos, por la presente publicación se suple la falta de notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, a Luma Nuevo Milenio, S.A., c/ Alfonso I, 36-38, entlo. A.

Mediante resolución del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 2012, se declaró la suspensión de la tramitación del procedimiento de aplicación de la normativa de fondo mínimo a la finca situada en la calle J. M. Castro Calvo ang. a calle A. Sánchez Rodríguez, 14, a instancia de Luis Martínez Fernández en representación de Luma Nuevo Milenio, por estar en trámite expediente de expropiación y una posterior enajenación por colindancia.

Habida cuenta, el tiempo transcurrido sin que medie actuación alguna por parte de la promoción del expediente, se solicita que se aporte documentación acreditativa de la propiedad del ámbito objeto del Fondo Mínimo solicitado, concediéndole a tal efecto trámite de audiencia al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 15 días, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedente.

Caso de no realizar las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, transcurridos tres meses desde la fecha de recepción de este escrito se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, puesto de relación con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de febrero de 2015. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.644

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hace pública las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de conformidad con Decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

• Resolución de 27 de enero de 2015

— Imponer sanción de 250 euros de multa a:

JIANG WEN. (Exp.: 103713/2014).

Por infracción al artículo 47G. de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:

CARDENAS AJOVIN PEDRO. (Exp.: 41124/2014).

CORRAL CALVO LUIS. (Exp.: 23409/2014).

SUTCLIPFE BARICELLI DANIEL ANDRES. (Exp.: 97453/2014).

BOSQUED GARCIA CRISTIAN. (Exp.: 95961/2014).

RUBIO POMAR CRISTIAN. (Exp.: 99165/2014).

Por infracción al artículo 13.1.B) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— Imponer sanción de 300 euros a:

SUTCLIPFE BARICELLI DANIEL ANDRES. (Exp.: 97455/2014).

RUBIO POMAR CRISTIAN. (Exp.: 99166/2014).

CARBONEL GABARRE RUBEN. (Exp.: 102432/2014).

Por infracción al artículo 13.2.D) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— Imponer sanción de 300 euros a:

GRECU DRAGOS LUCIAN. (Exp.: 102633/2014).

SUTCLIPFE BARICELLI DANIEL ANDRES. (Exp.: 97456/2014).

Por infracción al artículo 13.2.f) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— Imponer sanción de 600 euros a:

CORRAL CALVO LUIS. (Exp.: 18912/2014).

SUTCLIPFE BARICELLI DANIEL ANDRES. (Exp.: 97454/2014).

Por infracción al artículo 13.2.D) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Puede interponer recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de conformidad con Decreto de delegación de competencias de la excelentísima Alcaldía-Presidencia del

Ayuntamiento de Zaragoza, de 20 de diciembre de 2007, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio).

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos

Zaragoza, 20 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.647

No habiéndose podido notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 19 de diciembre de 2014 adoptado en el expediente 16.846/13 por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de 17 de marzo de 2014, por el que se acuerda la imposición de la sanción por la comisión de infracción al artículo 17.2.h) de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Speed Plancha, S.L., haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.695

No habiendo sido posible notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 24 de octubre de 2014 adoptado en expediente 93441/13, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de 6 de junio de 2014, por el que se acuerda la imposición de sanción por la comisión de infracción al artículo 48 o) de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a José Muñoz Larralde haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.696

No habiendo sido posible notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 5 de septiembre de 2014 adoptado en expediente 69074/14, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de 11 de junio de 2014, por el que se acuerda la imposición de sanción por la comisión de infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza de Limpieza Pública, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a Brahim Mostefai haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.697

No habiendo sido posible notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 19 de diciembre de 2014, adoptado en expediente número 1.221.583/14, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a Magdalena Beltrán Soriano, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.698

No habiendo sido posible notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 5 de diciembre de 2014, adoptado en expediente número 1158284/14, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a Carlota González Espinosa, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.699

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados/as que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los mismos que tienen a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1ª planta), la resolución recaída en los expedientes respectivos, relativos a licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Interesado	Nº Expediente
MIGUEL ALONSO MARIN	908.490/14.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.700

No habiendo sido posible notificar el Decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de fecha 17 de octubre de 2014 adoptado en expediente 97.530/14, por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de 7 de julio de 2014, por el que se acuerda la imposición de sanción por la comisión de infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza de Limpieza Pública, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a Álvaro Saura Sempere, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, plaza del Pilar, 18, la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.278

Víctor Manuel Yago Aznar ha solicitado la correspondiente nota previa para la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Cuenca: Sondeo ubicado en el paraje "Masatrigos" (polígono 2, parcela 177), margen derecha del río Aguas Vivas (90136).

Municipio: Belchite (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 14,745 litros/segundo.

Destino: Riego de 42,3350 hectáreas de viña y olivar por goteo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 12 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.370

Luisa Almu Navarro ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Luisa Almu Navarro.

Objeto: Corta de árboles en 0,25 hectáreas, de las cuales 0,22 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Gradal", polígono 5, parcela 47.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 3.600

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, a la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2015. — El jefe provincial de Tráfico, José Antonio Mérida Fernández.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5029748799	MARIAN PATRASCU	X6573848B	ALFAMEN	26-01-2015
5029757322	BARBANERA MARTIN CASADO	47637396	CASPE	13-02-2015
5029764266	PEDRO JAVIER GABASA GASCON	29110731	CUARTE DE HUERVA	21-02-2015
5029750599	JOSE LUIS LAHUERTA CASAMAYOR	25473916	MARIA DE HUERVA	23-01-2015
5029764344	JESUS ALFONSO GIMENEZ OLIVER	25148191	QUINTO	16-02-2015
5029756211	CIPRIAN BURDEA	X8810028Q	UTEBO	03-02-2015
5029713095	RARES DANIEL CIOANTA	Y0355537V	UTEBO	10-02-2015
5029752822	BOGGAN IONUT VOICU	Y0929893V	UTEBO	10-02-2015
5029758877	SILVIA ASEMOTA NUÑEZ	09049698	ZARAGOZA	03-02-2015
5029708496	ALFREDO GUILLO VAZQUEZ	17751500	ZARAGOZA	22-01-2015
5029761644	ANTONIO CESAR HERRERA	25165777	ZARAGOZA	12-02-2015
5029712522	JAVIER RIPALDA CASTILLO	25189389	ZARAGOZA	26-01-2015
5029735699	MIRIAM MUÑOZ PERALTA	25187565	ZARAGOZA	24-02-2015
5029710533	RAMON ORTIN MARTINEZ	25481927	ZARAGOZA	04-02-2015
5029767588	JORGE DAVID GIMENEZ CENZO	29103040	ZARAGOZA	23-02-2015
5029750655	NEO PRADES SAMITIER	29108368	ZARAGOZA	23-02-2015
5029729200	LUIS DAVID SANCHEZ RODRIGO	29125334	ZARAGOZA	23-01-2015
5029755644	FRANCISCO YUBANO VAZQUEZ	46556795	ZARAGOZA	03-02-2015
5029735344	MIGUEL JOAQUIN ROMANOS COLAS	72985009	ZARAGOZA	21-02-2015
5029726644	DANIEL RIROLAMINI ABRIL	73025285	ZARAGOZA	16-02-2015
5029760411	MAHAMADOU JAW SISSOKO	76971989	ZARAGOZA	12-02-2015
5029746066	RUPERT A J MARSHALL	X0566867J	ZARAGOZA	23-02-2015
5029761633	DARWIN VINICIO FLORES RIVERA	X3512531V	ZARAGOZA	12-02-2015
5029710722	GEORGE LIVIU MANEA	X8780944G	ZARAGOZA	03-02-2015

Núm. 3.601

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2015. — El jefe provincial de Tráfico, José Antonio Mérida Fernández.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5029564144	BLAS MIRANDA PELAEZ	09372368	CUARTE DE HUERVA	26-02-2015
5029666411	NATANAEL IONATAN TRAISTARU	X1830510D	CUARTE DE HUERVA	26-02-2015
5029655400	MIROSLAV VASILEV IVANOV	X4288047L	EJEA DE CABALLEROS	18-02-2015
5029637111	GEORGIAN PATRASCU	X6158992Y	FUENTES DE EBRO	26-02-2015
5029662411	GONZALO JOAQUIN SANFIZ SANCHO	39689764	MARIA DE HUERVA	03-03-2015
5029617900	MARIANO ANGEL BOLDOVA GIL	17841153	VILLANUEVA GALLEGO	07-02-2015
5029596177	JUAN ANTONIO BORDIJE GARCIA	16791878	ZARAGOZA	23-02-2015
5029591400	SEBASTIAN DAVID GIMENEZ GIMENEZ	25187819	ZARAGOZA	11-02-2015
5029586244	AGUSTIN SALGUERO ARENAS	25199884	ZARAGOZA	22-01-2015
5029677522	CARMELO MEJIAS PASTOR	29134141	ZARAGOZA	05-02-2015
5029618966	JORGE GUSTAVO CASTILLO AGUILAR	73223905	ZARAGOZA	15-01-2015
5029639555	MAHAMADOU FOFANAH	X3204625N	ZARAGOZA	17-02-2015
5029551111	GHEORGHE CIPRIAN BUSIOC	X8361789R	ZARAGOZA	11-02-2015

Núm. 3.602

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2015. — El jefe provincial de Tráfico, José Antonio Mérida Fernández.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5025291166	ANTONIO CESAR HERRERA	25165777	PINSEQUE	12-02-2015
5019888066	DARWIN VINICIO FLORES RIVERA	X3512531V	ZARAGOZA	12-02-2015

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.886

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Pozuelo de Aragón. (AT 131/2014).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Ganadera La Casilla, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a granja avícola del peticionario y situado en término municipal de Pozuelo de Aragón, polígono 10 y 5, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Gros Navés, con presupuesto de ejecución de 25.924 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y 186,49 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 12 de la línea “Ainzón, derivación a elevación de aguas de Pozuelo”, y estará realizada por conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A, autotransformadores y un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, 20 de febrero de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 3.741

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de resolución núm. 207/2015, dictada en fecha 19 de marzo de 2015, ha resuelto aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato de obra de ejecución de asfaltado de un tramo del camino de la Vía Vieja, de Alagón (expediente OBR. 2/2015), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Alagón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría municipal.
 - Domicilio: Plaza de España, 1, 50630 Alagón (Zaragoza).
 - Teléfono: 976 610 300; fax: 976 610 565; e-mail: secretaria@alagon.org.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Ejecución de la obra de consistente en asfaltado de un tramo del camino de la Vía Vieja, de Alagón (expediente OBR. 2/2015), según proyecto técnico redactado por arquitecto técnico don Julián Chamorro Tena y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Zaragoza el 6 de marzo de 2015.

- Lugar de ejecución: Camino de la Vía Vieja, 50630 Alagón.
- Plazo de ejecución: Noventa días naturales.
- Admisión de prórroga: No.
- CPV: 452332221-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios.

1. Criterios valorables mediante una fórmula matemática sujetos a evaluación posterior (sobre núm. 2).

—Precio: Hasta un máximo de 30 puntos, valoración que se efectuará mediante el cociente entre la oferta más económica y la oferta estudiada, multiplicado dicho cociente por treinta (30), número máximo de puntos a otorgar.

Los supuestos de temeridad se apreciarán de conformidad con lo establecido en la letra K) del cuadro de características del contrato; en caso de que la oferta inicialmente incurso en valores anormales o desproporcionados se considere finalmente viable, una vez instruido el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP y desarrollado en dicha letra, aquella entrará en la valoración global de las ofertas económicas antes indicada; en caso contrario, será excluida de la valoración.

—Reducción del plazo de ejecución de la obra: Hasta un máximo de 20 puntos. A la propuesta que no realice reducción alguna sobre el plazo de ejecución máximo que figura en la letra C) del cuadro de características del contrato se le adjudicarán 0 puntos, mientras que el máximo de puntos (20) serán otorgados a la que realice la mayor reducción en este apartado. Para los supuestos intermedios, entre ambos plazos, se asignarán los puntos de manera proporcional.

—Incremento del plazo de garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas: Hasta un máximo de 20 puntos. A la propuesta que no realice ampliación alguna sobre el plazo mínimo que figura en la letra E) del cuadro de características del contrato se le adjudicarán cero puntos, mientras que el máximo de puntos (20) serán otorgados a la que realice mayor ampliación en este apartado. Para los supuestos intermedios se asignarán los puntos de manera proporcional.

—Asunción de mejoras técnicas sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento: Hasta un máximo de 30 puntos. Para la toma en consideración de las mejoras ofertadas, en su caso, se podrá verificar mediante informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento y, en su caso, del redactor del proyecto técnico, su procedencia y verosimilitud, así como la valoración económica en el modo expresado en la letra J) del cuadro de características del contrato. La puntuación a otorgar según las mejoras ofertadas será la siguiente: Mejora núm. 1: 14 puntos. Mejora núm. 2: 9 puntos. Mejora núm. 3: 7 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación:* 134.133,89 euros. IVA: 28.168,12 euros. Tipo de licitación total: 162.302,01 euros.

5. *Garantías:* Provisional, no se exige. Definitiva, 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económico-financiera y técnico-profesional: La especificada en la letra F) del cuadro de características del contrato.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Plazo: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de convocatoria de la licitación en el BOPZ y al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados, firmados y numerados, en la forma y con la documentación descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alagón (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), sito en plaza de España, 1, de Alagón (código postal 50565), en la forma y medios descritos en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Lugar y hora:* El acto público de apertura del sobre núm. 2 de las ofertas admitidas se celebrará en el lugar y día previamente señalado por la Mesa, siendo comunicada dicha fecha a todos los licitadores con antelación suficiente utilizando como medio el número de fax señalado por ellos, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo la Mesa, finalizado el acto público, a valorar la oferta económica.

9. *Gastos de publicidad:* De cuenta del adjudicatario, con el límite de 1.000 euros.

Alagón, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ANIÑÓN

Núm. 3.604

Habiendo sido fallidos los intentos de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Se ha comprobado que los vehículos que se relacionan están estacionados por períodos superior a los tres meses en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y sin figurar inspección técnica de vehículos en vigor.

En consecuencia, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. En caso contrario, se procederá a retirarlos y a su tratamiento como residuo urbano, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Aniñón, a 10 de marzo de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, matrícula, titular y lugar

GR-4346-AW. Daniel Estefan Circu. Parcela 4. Polígono 6.
H-0023-P. Nicolae Marius Tirziu. Calle Hornillos.
TE-9724-F. María Teresa Borrás Marín. Calle Olmo.

BÁRBOLES

Núm. 3.700

Transcurrido el plazo de exposición pública señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 enero 2015 (BOPZ número 29, de 6 de febrero de 2015), queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerio.

Se publica a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanza permanecen invariables.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Bárboles, 17 marzo 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Se añade un nuevo párrafo al artículo 6, que dice lo siguiente:

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

2. Inhumaciones/exhumaciones:

—Inhumación o exhumación: 100 euros (más IVA) por servicio.

—Inhumación y exhumación: 160 euros (más IVA) por servicio.

CASPE

Núm. 3.572

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigidas a emprendedores para el ejercicio 2015, que son del tenor literal siguiente:

**BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES 2015**

1. Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Caspe.

2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2015.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

— Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad.

— Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2015).

— Darse de alta en el censo de actividades económicas.

— Estar desempleado previamente al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

— No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios:

— Realización de la actividad. Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Caspe, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

— Mantenimiento de la actividad. Estará obligado a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos un año, debiendo comunicar por escrito, en el caso de darse de baja con anterioridad, esta circunstancia a lo largo de los dos meses posteriores a dicha baja. En caso de incumplimiento, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar las ayudas percibidas conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

— Actuaciones de control. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

3. Compatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Instituciones y Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones se hará constar en la instancia y su otorgamiento será comunicado al Ayuntamiento de Caspe.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

4. Subvenciones y cuantías.

Por el establecimiento por cuenta propia, las personas desempleadas inscritas como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo podrán solicitar las siguientes ayudas:

1. Gastos por puesta en marcha e inicio de la actividad. El importe de la subvención será del 50% de la inversión realizada, hasta un máximo de 1.000 euros por solicitante.

2. La cuota correspondiente a la cotización ante la Seguridad, entendiendo como tal la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la Mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional, hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

3. Subvención para la contratación del primer trabajador por cuenta ajena, por importe máximo de 1.000 euros, cuando la persona sea contratada por un tiempo mínimo de seis meses a jornada completa. El trabajador debe estar inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

5. Condiciones de las ayudas.

1. El inicio de la actividad deberá producirse entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015 y como máximo hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Estar desempleado previamente al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

3. Respecto a las ayudas del punto 1 del apartado anterior, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: inversiones, asesoramiento legal y

empresarial, proyectos técnicos de obras, gastos de publicidad, gastos de alquiler de locales, alquiler de materiales, renting de vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad y otros imputables al desarrollo de la actividad.

Las facturas, gastos y recibos deberán tener fecha de emisión de los tres meses anteriores o posteriores al inicio de la actividad y deberán acompañarse del correspondiente justificante bancario de pago, sin que sean admisibles los pagos en efectivo o talones al portador.

4. Respecto a las ayudas correspondientes a la cotización ante la Seguridad Social, el pago se efectuará previa presentación de los correspondientes recibos de autónomos y/o el correspondiente justificante bancario.

6. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán según el anexo I, incluido en las bases de esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Caspe, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se acompañe a la solicitud se presentará en copia y original, que será devuelto previa compulsión.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal.

2. Declaración responsable de la persona solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

3. Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria (ficha de mantenimiento de terceros). (Anexo II).

4. Documento de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas.

5. Certificado de empadronamiento.

6. Documento de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

7. Certificado de inscripción en el INAEM, o agencia de colocación en el que conste la situación de "no ocupado/desempleado" del solicitante.

7. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo 2015 comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal, y finalizará el 30 de noviembre de 2015.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas expira el 18 de julio de 2016, y tendrá carácter improrrogable.

8. Procedimiento de concesión.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2015, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas bases.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento podrá requerir la justificación al interesado de cuantos extremos considere adecuados para el buen fin de la actividad objeto de subvención, especialmente en los casos de traspasos de negocios entre familiares.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o acompañe los documentos exigidos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde su notificación.

9. Justificación de las ayudas.

— La justificación económica de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo III, fijado para tal fin en las bases de la convocatoria, en el que se incluya una relación nominativa de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe.

— Copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos, etc.) acompañados de su justificante bancario.

— Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias del beneficiario.

— Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración.

10. Pago de las ayudas.

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado documental-mente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las demás establecidas en las presentes bases.

Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Caspe, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquellas.

12. Modificación y reintegro de las ayudas concedidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados de conformidad con el artículo 3, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

3. Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y el título IV del Real Decreto 887/2006.

13. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud de la ayuda implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

14. Medidas de garantía a favor del interés público.

1. El Ayuntamiento de Caspe podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

15. Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Caspe, a 19 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE**Núm. 3.664**

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2014 se aprobó provisionalmente la revisión-adaptación del PGOU, remitiéndose al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su aprobación definitiva.

Con fecha 13 de marzo de 2015 se recibió notificación del acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Ordenación Urbana, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, por el que se aprueban definitivamente las clases de suelo que se detallan, suspendiendo determinados ámbitos.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015 se aprobó someter a información pública el documento del Plan General por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOPZ, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en "El Periódico de Aragón", exclusivamente respecto a las modificaciones sustanciales introducidas tras la aprobación inicial, que afectan a los siguientes ámbitos:

- Ámbito "Travía Nova" de SUZ-ND.
- Antiguo ámbito S1 de SUZ-ND (parte).
- Antiguo sector C de SUZ-D.
- Antiguo sector "Los Arcos 2" de SUZ-D.
- Antiguo sector "Recinto Ferial" de SUZ-D (subsector D del antiguo PGOU).
- Nuevo trazado de la variante Sur.

Durante ese plazo podrá ser examinada la documentación por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Caspe, a 19 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CASPE**Núm. 3.703**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2015, aprobó el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2015.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sita en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 5 de mayo de 2015.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de mayo no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 31 de mayo de 2015, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 17 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE**Núm. 3.735**

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 23 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

1. Delegar en la concejal doña María Jesús Záforas Orrios para que autorice la celebración del matrimonio entre Víctor Callao Bordonaba y María Pilar Poblador Borraz el día 28 de marzo de 2015.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Caspe, a 23 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASTEJÓN DE VALDEJASA**Núm. 3.573**

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Castejón de Valdejasa, a 16 de marzo de 2015. — El alcalde, José Luis Conde Bernad.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 3.506**

El Consejo Comarcal del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del Centro de Día de Brea de Aragón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Illueca, a 18 de marzo de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 3.571**

El Consejo Comarcal del Aranda, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro de Día de Brea de Aragón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Illueca, a 19 de marzo de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 3.669**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador de la factura electrónica de la Comarca del Aranda, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**Artículo 1. *Ámbito objetivo.***

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherida la Comarca del Aranda.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada de esta entidad.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada de Facturas del Estado (FACE).

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas y en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y la Comarca del Aranda.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a la Comarca del Aranda tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta entidad podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada de la Comarca del Aranda. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por esta Comarca establecer este importe de 5.000 euros, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

La Comarca del Aranda dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. Esta entidad está adherida a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de la misma, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L06025007.
- Código del órgano gestor: L06025007.
- Código de la unidad de tramitación: L06025007.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illueca, a 18 de marzo de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

**COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/
BAIX ARAGÓ-CASP****Núm. 3.354**

El expediente A/10/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 2015, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 07.4320.20400), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	750,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 13 de marzo de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 3.355

El expediente A/11/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 07.4320.22602), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	2.750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.750,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	2.750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 13 de marzo de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/ BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 3.356

El expediente A/12/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 01.9200.13100), financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	6.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caspe, a 13 de marzo de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 3.567

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Presidencia dictado con fecha 16 de marzo de 2015, los padrones y listas cobradoras de la tasa del servicio de ayuda a domicilio de los meses de enero y febrero de 2015 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de enero y febrero de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la susmisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario, durante dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de la tasa del servicio de ayuda a domicilio de los meses de enero y febrero de 2015 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de enero y febrero de 2015. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca, con el fin de proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 16 de marzo de 2015. — El presidente, José Luis Pola Lite.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.433

Mediante decreto 77/2015, 13 de marzo, la Presidencia de esta Comarca ha aprobado, conforme a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de la Comarca de Valdejalón, dentro del programa del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, con cargo a la aplicación 3340.4620200 del vigente presupuesto comarcal por una cuantía máxima de 16.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el BOPZ del presente anuncio.

El objeto, finalidad, beneficiarios y demás extremos quedan recogidos en las normas reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de marzo de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

ANEXO

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A LOS MUNICIPIOS COMARCALES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN**

Mediante decreto 77/2015, 13 de marzo, se convocan las ayudas del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015.

Por Ley 16/2001, de 29 de octubre, se crea la Comarca de Valdejalón, a la que le corresponde según el artículo 1 de dicha Ley, la representación de los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. Al amparo del artículo 9.1.8 del Decreto legislativo citado, entre las competencias propias de las Comarcas se encuentra la cultura.

Por Decreto 105/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca, en el ámbito de su territorio, es competente para gestionar o colaborar en la gestión de determinadas actuaciones de competencia de la comunidad autónoma, como es el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Así, la Comarca es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población de nuestro municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tienen el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Las presentes normas regirán la convocatoria realizada a través de resolución de Presidencia de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón para el ejercicio 2015, en la parte correspondiente a la aportación Comarcal, para los municipios que la integran.

Objeto y finalidad

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que responde a un convenio de colaboración participado por las Diputaciones Provinciales y las Comarcas de Aragón, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración en el territorio.

Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la comunidad autónoma a través de la oferta de grupos y compañías de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales que anualmente se recogen en el Catálogo del Circuito.

Crédito presupuestario

Las subvenciones concedidas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón por la Comarca de Valdejalón para cada ejercicio se imputarán con cargo a la aplicación 3340.4620200 del presupuesto comarcal, por la cuantía que se establezca en el decreto de convocatoria.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria comarcal del Circuito los municipios que forman la Comarca de Valdejalón, siempre que no estén incluidos dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos y que hayan solicitado la ayuda del Circuito, en su parte proporcional a la Diputación Provincial de Zaragoza.

El catálogo. Oferta de grupos y compañías

El catálogo responde a un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, talleres, etc., que anualmente edita la Diputación Provincial de Zaragoza.

Aportaciones del Circuito

En el caso de la Comarca de Valdejalón la aportación será de hasta un 30% del caché para todos los municipios beneficiarios de la subvención.

Criterios de otorgamiento de la subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estarán basados en datos poblacionales, estableciéndose tramos para la asignación de la totalidad del caché permitido, así como las aportaciones económicas correspondientes a las instituciones participantes.

—Municipios que no superen los 500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 450 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 900 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 1.350 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 1.501 y 2.001 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 1.800 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 3.000 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de más de 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 3.600 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

La suma total de los caches de las actuaciones no podrá superar las siguientes cantidades:

—Municipios de menos de 500 habitantes: 1.500 euros.

—Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3.000 euros.

—Municipios de 1.001 a 1.500 habitantes: 4.500 euros.

—Municipios de 1.501 a 2.000 habitantes: 6.000 euros.

—Municipios de 2.001 a 3.000 habitantes: 10.000 euros.

—Municipios de más de 3.001 habitantes: 12.000 euros.

Dado que para la Comarca actúa como límite presupuestario, el importe de 16.000 euros, previstos en la aplicación 3340.4620200, cuando de la suma total de las peticiones exceda del máximo autorizado, se realizará un prorrateo por igual en todas las peticiones, que corresponderá al resultado de dividir el exceso por el número de peticiones.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad se aplicará igualmente el prorrateo correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La estimación del dato de población de cada municipio se hará conforme a la última cifra aprobada por el Instituto Aragonés de Estadística a 1 de enero de 2014.

Presentación de solicitudes y plazo

Los municipios de la Comarca de Valdejalón (excepto los municipios RAEE) que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Instancia firmada por el/la alcalde/sa del Ayuntamiento solicitante (anexo I).

b) Impreso de solicitud de actuaciones (anexo II).

c) Declaración responsable (anexo III).

d) Copia de la solicitud de ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las solicitudes dirigidas al señor presidente de la Comarca, se presentarán en cualquiera de los registros habilitados de la Comarca de Valdejalón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ de la resolución de Presidencia, y que de conformidad con estas normas convoco las ayudas del Circuito y de forma simultánea en la página web www.valdejalon.es.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendría por desistido de su petición.

Procedimiento de instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Informativa Valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella, recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Justificación para el cobro de la subvención

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los siguientes documentos justificantes del gasto:

- Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el alcalde-presidente (anexo IV).
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón (anexo III).
- Facturas originales o fotocopias de los originales y sus justificantes de pago, debidamente compulsadas y sus correspondientes justificantes de pago, cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada, y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 15 de diciembre, ambos inclusive, o fecha que se indique en el decreto de convocatoria.
- Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento (anexo V) en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.
 - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la Comarca como por los otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario).

Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 1 de diciembre de 2015. Para aquellos gastos comprendidos entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015, se aportará un certificado de Secretaría con la previsión de gastos a realizar, debiéndose justificar dichos gastos con un plazo límite de hasta el 29 de enero de 2016. Los justificantes de pago de dichos gastos podrán llevar fecha hasta 15 de enero de 2016.

Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a ella.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Obligaciones de los Ayuntamientos

Serán obligaciones de los Ayuntamientos solicitantes las siguientes:

- Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- El pago a la Sociedad General de Autores.
- La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento, consignando en todos los casos la participación de la Comarca.
- Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Infracciones y sanciones

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y, en su defecto, se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tratamientos de datos

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los

colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida de María Auxiliadora, 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

ANEXO I SOLICITUD

D./ Dña. _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que habiéndose convocado las ayudas para el Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2015 para los municipios de la Comarca de Valdejalón, según anuncio en el BOPZ nº de _____ de 2015, por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo ello, SOLICITA:

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el impreso de solicitud (anexo II)

Asimismo se adjunta:

- Anexo II. Impreso de solicitud de las actuaciones.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia de la solicitud de la subvención a la DPZ.

En _____ a _____ de _____ de 2015.

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO II IMPRESO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES.

- Ayuntamiento de _____
- Nº de habitantes (INE 2014) _____
- El Ayuntamiento dispone de técnico/responsable cultural (sí/no) _____

SOLICITUD DE ACTUACIONES (Ajustarse al Catálogo)

Actuación	Grupo/Compañía	Cachet

En _____ a _____ de _____ 2015

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO III**DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN**

Don/Dña. _____ Alcalde/sa del municipio de _____, con N.I.F. _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el Ayuntamiento de _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 2015

Firma:

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PAGO**

D/Dña. _____ en su condición de Alcalde/sa de _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, ejercicio 2015.

Abóñese al número de cuenta: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El/La Alcalde/sa

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO V**JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION**

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2015, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____, excepto las aportaciones de las entidades cofinanciadoras del proyecto.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº.Bo.
El/La Alcalde/sa

El secretario,

Fdo:

Fdo

CUARTE DE HUERVA**Núm. 3.605**

Habiéndose expuesto al público durante un plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2015, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2015 del presupuesto municipal para 2015, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, junto con el expediente de su razón, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda definitivamente aprobada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169, ambos del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación como anexo el resumen por capítulos de dicha modificación.

Entrada en vigor: El día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

1. Créditos extraordinarios:

Presupuesto de gastos

- Incrementos:
Capítulo VI. Inversiones reales, 400.000 euros.

Presupuesto de ingresos

- Incrementos:
Capítulo VIII. Activos financieros, 400.000 euros.
Cuarte de Huerva, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FIGUERUELAS**Núm. 3.507**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro, en su parte modificada, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Artículo 2.º bis. — *Bonificaciones.*

Se establece una bonificación de la cuota del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, que sean de las clases turismo, motocicletas o ciclomotores y que no se hallen afectos a actividades comerciales y/o empresariales.

La aplicación de esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Figueruelas, a 17 de marzo de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

FUENDETODOS**Núm. 3.628**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentetodos para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 964.000 euros y el estado de ingresos a 964.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fuentetodos, a 5 de enero de 2015. — El alcalde-presidente, Joaquín Gimeno Salueña.

G E L S A**Núm. 3.672**

Intentada la notificación al ciudadano extranjero que más adelante se detalla sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación al ciudadano extranjero Fatiha Aoumeur, de nacionalidad argelina, y con documento de identidad X-7.667.854-E, es el siguiente decreto o resolución de Alcaldía de 19 de marzo de 2015:

Por medio de la presente el señor alcalde del Ayuntamiento de Gelsa (Zaragoza), en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación de Régimen Local y sectorial vigente,

Vista la tramitación del expediente, en el que ha recaído informe favorable de la sección provincial del Consejo de Empadronamiento,

RESUELVE:

1.º Dar de baja en el padrón de habitantes de Gelsa a Fatiha Aoumeur, de nacionalidad argelina, y con documento de identidad X-7.667.854-E, por no residir en Gelsa durante la mayor parte del año.

2.º Notifíquese esta resolución al interesado y, en su defecto, por edictos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Gelsa, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 3.569**

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015 se aprobó inicialmente el proyecto técnico de las obras de construcción de una rotonda en la N-II para acceso al polígono BTV-Alfindén de esta localidad, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Enrique García Vicente y el arquitecto don José Luis Hedo González, de Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y en el BOPZ, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá elevada a definitiva esta aprobación.

La Puebla de Alfindén a 16 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

L E T U X**Núm. 3.629**

Solicitada por Iván Amorós Granel, con DNI número 29.135.473-Q, y con domicilio a efectos de notificación en Ronda de Zaragoza, número 22, de Belchite, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de reparación de vehículos, que se desarrollará en camino de Belchite, número 1, de Letux, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Letux, a 2 de marzo de 2015. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

MANCOMUNIDAD SIERRA VICOR-ESPIGAR**Núm. 3.501**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra Vicor-Espigar para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 118.545 euros y el estado de ingresos a 118.545 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miedes de Aragón, a 11 de noviembre de 2014. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

MARÍA DE HUERVA**Núm. 3.348**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo sin haber sido posible su notificación por hallarse en paradero desconocido, se pone en conocimiento de los mismos que en este Ayuntamiento se tramita propuesta de orden de ejecución de limpieza, desbroce y, en su caso, desescombro del solar que igualmente se relaciona en el anexo para su adecuación al estado de ornato y salubridad exigible.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de treinta días procedan a cumplir las determinaciones impuestas en la orden de ejecución o aleguen lo que consideren conveniente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, advirtiéndose a los interesados que en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución que se dicte tras resolver sobre las alegaciones presentadas, esta Administración podrá iniciar la ejecución subsidiaria de las actuaciones a costa del propietario, con posibilidad de imposición de multas coercitivas.

María de Huerva, a 11 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

ANEXO**Relación que se cita****Resolución, interesado y ubicación del solar**

21/2015. ALVAMAR, 2006, S.L. Calle Sierra de Luna, 2.

22/2015. ALVAMAR 2006, S.L. Calle Sierra de Luna, 4.

24/2015. ARNISAL SIGLO XXI, S.L. Calle Albarracín, 3.

MARÍA DE HUERVA**Núm. 3.504**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2015.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

María de Huerva, a 19 de marzo de 2015. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perriñez.

MURERO**Núm. 3.575**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

En el plazo de quince días y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime pertinentes.

Murero, 13 de marzo de 2015. — El alcalde, Santiago Mingote García.

MURERO**Núm. 3.576**

Habiendo quedado vacantes las plazas de juez de paz titular y sustituto del municipio de Murero, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales exigidas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Daroca.

Murero, 13 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

PANIZA**Núm. 3.712**

Por resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2015, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento, se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril al 30 de mayo de 2015, ambos días inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos, y en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Paniza, a 13 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

PINA DE EBRO

Núm. 3.578

El Ilustrísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015 del presupuesto general del ejercicio 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse, en su caso, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto.

Pina de Ebro, 13 de marzo de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 3.579

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo del 2015 el padrón fiscal correspondiente a la tasa por badén permanente referido al ejercicio de 2015, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de marzo de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 3.580

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015 el padrón fiscal correspondiente a la tasa por matrícula y control sanitario de perros referido al ejercicio del 2015, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de marzo del 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 3.581

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015 el padrón fiscal correspondiente a la tasa por rodaje y arrastre de vehículos referido al ejercicio del 2015, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de marzo del 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PLEITAS DE JALÓN

Núm. 3.582

El Pleno del Ayuntamiento de Pleitas de Jalón, en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2014, que según su estado de ingresos asciende a 194.711,54 euros y según su estado de gastos asciende a 194.711,54 euros, las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones, si bien, en el caso de no presentarse, el presupuesto municipal mencionado y la documentación relacionada anteriormente se entenderán aprobados definitivamente.

Pleitas de Jalón, 16 de marzo de 2015. — El alcalde, Joaquín Trémul Montegui.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 3.713

ANUNCIO relativo a la notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2014 de la tasa por el servicio de suministro de agua potable, el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón y recogida de basura.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal de la tasa por el servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre y el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón y tasa por recogida de basura del segundo semestre del año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón fiscal correspondiente a la tasa por el servicio de suministro de agua potable del segundo semestre y tasa por recogida de basura del segundo semestre del año 2014 el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por el servicio de suministro de agua potable del segundo semestre, el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón y la tasa por recogida de basura segundo semestre del año 2014 será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

- Tasa de por el servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento:
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 6 de marzo de 2015. — El alcalde-presidente, Rafael Hernández Mora.

SÁSTAGO Núm. 3.632

Por decreto 43/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, esta Alcaldía ha aprobado el padrón cobrador del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Sástago, a 16 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

T A U S T E Núm. 3.636

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así por resolución de Alcaldía número 526, de fecha 16 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

Resolución de alcaldía:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los servicios municipales en el que se ponía de manifiesto que Mariya Danailova Aleksandrova y Valeriu Mihail Serban, vecinos de este municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Mariya Danailova Aleksandrova y Valeriu Mihail Serban en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tauste, a 16 de marzo de 2015. — La secretaria general, Mónica Míriam Laborda Farrán.

T A U S T E Núm. 3.637

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así, por resolución de Alcaldía número 525, de fecha 16 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

Resolución de Alcaldía:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los servicios municipales, en el que se ponía de manifiesto que Rahal el Moudden, vecino de este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Rahal el Moudden en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tauste, a 16 de marzo de 2015. — La secretaria general, Mónica Míriam Laborda Farrán.

TAUSTE

Núm. 3.740

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 586, de fecha 20 de marzo de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y canon de labor y siembra (secano y regadío) correspondiente al ejercicio 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y canon de labor y siembra (secano y regadío) correspondientes al ejercicio 2015 se encuentran expuestos al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas al final de la primera quincena del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante de pago emitido por la entidad financiera y los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las cuentas de recaudación que este Ayuntamiento tiene abiertas en las entidades bancarias del Grupo Ibercaja y Bantierra de este municipio.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 septiembre de 2005), devengando el recargo e intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Asimismo, los interesados podrán interponer contra esta resolución de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, 23 de marzo de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

USED

Núm. 3.638

Doña María Carmen Sánchez Pérez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Used, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Used, a 16 de marzo de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Carmen Sánchez Pérez.

UTEBO

Núm. 3.291

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utebo, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2015, transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se considera aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación:

I. A extinguir:

El puesto con denominación “Peón de mantenimiento”, de naturaleza funcional no singularizado, con código núm. 80, incluido en el grupo de programa 155-Vías públicas, perteneciente al grupo de clasificación profesional

E/agrupaciones profesionales, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, con un nivel 12 de complemento de destino, y un complemento específico de 9.048,76 euros, con dedicación normal, jornada continua, y cuyas tareas principales son las de colaboración en el mantenimiento de instalaciones y vía pública, a extinguir en el momento en que se produzca la jubilación del titular del puesto, siendo su último día de trabajo el 24 de diciembre de 2014, según decreto adoptado por el señor alcalde con fecha 20 de noviembre de 2014.

II. Amortización:

El puesto con denominación “Ayudante de servicios”, de naturaleza laboral no singularizado, con código núm. 75, incluido en el grupo de programa 155-Vías públicas, perteneciente al grupo 5, con un nivel 12 de complemento de destino y un complemento específico de 7.239,54 euros, con dedicación normal, jornada continua y cuyas tareas principales son las de ayudante de mantenimiento de instalaciones y vía pública, que actualmente se encuentran vacante y no se considera necesario para el servicio correspondiente.

III. Puestos de nueva creación:

Cuatro nuevos puestos de “Oficial de mantenimiento”, con códigos núms. 181, 182, 183 y 184, de naturaleza funcional no singularizados, pertenecientes al grupo de clasificación profesional C-C2 (D), escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios, con un nivel 14 de complemento de destino y un complemento específico de 9.048,76, con dedicación normal, jornada continua, y cuyas tareas principales son realizar el mantenimiento de instalaciones y vías públicas.

Los puestos estarán adscritos al grupo de programa 1532-Pavimentación vías públicas.

La forma de provisión de los cuatro puestos de oficial de mantenimiento será el concurso, siendo necesario para acceder a las plazas estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Cuatro nuevos puestos de “Administrativo”, con códigos núms. 185, 186, 187 y 188, de naturaleza funcional no singularizados, pertenecientes al grupo de clasificación profesional C-C1 (C), escala de Administración general, subescala administrativa con un nivel 16 de complemento de destino y un complemento específico de 8.221,50 euros, con dedicación normal, jornada continua y cuyas tareas principales serán las administrativas del área.

El puesto de administrativo con código núm. 185 pasará a estar adscrito al grupo de programa 2310-Administración general de servicios sociales; los puestos con código núms. 186 y 187 pasarán a estar adscritos al grupo de programa 920-Administración general, y el puesto con código núm. 188 pasará a estar adscrito al grupo de programa 931-Política económica y general, atendiendo a una mejor organización del servicio.

La forma de provisión de los cuatro puestos de administrativo será el concurso, siendo necesario para acceder a las plazas estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

IV. Modificaciones que tienen su origen en la necesidad de adecuar las necesidades de personal a las necesidades organizativas del Ayuntamiento:

El puesto con denominación “Aparejador”, con código núm. 6, de naturaleza funcional adscrito al grupo de programa 151-Urbanismo, perteneciente al grupo de clasificación profesional A-A2, escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, se modifica el nivel 23 de complemento de destino por un nivel 18.

El puesto con denominación “Peón de mantenimiento”, con código núm. 76 de naturaleza funcional, perteneciente al grupo de clasificación profesional E/agrupaciones profesionales, escala Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, adscrito al grupo de programa 164-Cementerios y servicios funerarios pasa a estar adscrito al grupo de programa 1532-Pavimentación vías públicas modificando la cuantía fijada para el complemento específico que se fija en 6.787,62 euros.

Utebo, a 12 de marzo de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

ANEXO

CODIGO RESP.GEN.	DENOM.	GR.	NIV.	ESPECIF.	SING.	PROV.	ESPECIALIDAD	JORNADA	DED.	R.LAB.	ESC.	SUBESC	SUBGR
1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS													
181	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	14	9.048,76	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.E.	S.E.	P.O.
Realizar mantenimientos de instalaciones y vías públicas													
182	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	14	9.048,76	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.E.	S.E.	P.O.
Realizar mantenimientos de instalaciones y vías públicas													
183	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	14	9.048,76	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.E.	S.E.	P.O.
Realizar mantenimientos de instalaciones y vías públicas													
184	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	14	9.048,76	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.E.	S.E.	P.O.
Realizar mantenimientos de instalaciones y vías públicas													
2310 A.G. DE SERVICIOS SOCIALES													
185	ADMINISTRATIVO	C1	16	8.221,50	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.G.	ADMVA.	
Realizar tareas administrativas en el área													
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL													
186	ADMINISTRATIVO	C1	16	8.221,50	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.G.	ADMVA.	
Realizar tareas administrativas en el área													
187	ADMINISTRATIVO	C1	16	8.221,50	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.G.	ADMVA.	
Realizar tareas administrativas en el área													
931 POLITICA ECONOMICA Y GENERAL													
188	ADMINISTRATIVO	C1	16	8.221,50	NS	C	Las propias de la Subescala	Continua	N	F	A.G.	ADMVA.	
Realizar tareas administrativas en el área													

UTEBO**Núm. 3.670**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2014, la Ordenanza reguladora de la presentación de facturas electrónicas, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) de fecha 18 de diciembre de 2014, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considerará aprobada definitivamente, y mediante el presente se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESENTACIÓN
DE FACTURAS ELECTRÓNICAS**

Artículo 1. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Utebo, de conformidad con el decreto de Alcaldía 2014/0795, de 1 de diciembre de 2014, de adhesión, es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://utebo.face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Art. 2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento podrán expedir y remitir factura electrónica.

A partir del 15 de enero de 2015 estarán obligadas al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del Punto General de Entrada las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de titulización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos.

Art. 3. Los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento serán los siguientes:

Código de la oficina contable: L01502724.

Código del órgano gestor: L01502724.

Código de la unidad de tramitación: L01502724.

Disposición final.— La presente ordenanza entrará en vigor una vez se publique en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

Utebo, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmáu Blanco.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO**Núm. 3.577**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 17 de marzo de 2015 se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamayor de Gállego, a 19 de marzo de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VISTABELLA**Núm. 3.715**

Por resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2015 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el de aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 17 de marzo al 16 de mayo de 2015, ambos días inclusive.

LUGAR DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza.

MEDIOS DE PAGO: Mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la entidad antes citada. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vistabella de Huerva, 17 de marzo de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Serrano Andrés.

ZUERA**Núm. 3.402**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015 adoptó, entre otros, previa aprobación de la urgencia por unanimidad, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«11. *Propuesta de aprobación definitiva del texto refundido del Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado "Los Llanos 2", del texto refundido del PGOU de Zuera.*

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el texto refundido del Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial "Los Llanos 2" del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Enrique Pascual Bielsa.

Segundo. — Proceder a la publicación del acuerdo y notificar el mismo a Heinrich Picker, en representación de Dula Invest, S.L.

Tercero. — Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, una vez publicado el acuerdo.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo.

Quinto. — Proceder a informar en la próxima comisión informativa de urbanismo que se celebre».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 12 de marzo de 2015. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

BUEU**Núm. 3.277**

Por no ser posible practicar la notificación personal en su último domicilio conocido, se procede a su práctica a través de anuncio, conforme con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes interesados.

Expediente	Interesado	Contenido notificación	Último endereço conocido
Rf. R/S/C12-14	Julia Crespo López	Resolución Alcaldía 69/15 Orden de desalojo como actuación previa a la ejecución forzosa de la obra "Demolición Parcial del edificio situado en la Avenida de Loureiro num. 14, denominado Edificio Pintos, en cumplimiento del fallo contenido en la sentencia num. 147 de 27.12.1990 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Recalda en procedimiento ordinario 748/1987	Sta. Joaquina de Vedruna 343-1º Izda. (Zaragoza)
Rf. R/S/C12-14	David Revuelta Blanco	Resolución Alcaldía 69/15 Orden de desalojo como actuación previa a la ejecución forzosa de la obra "Demolición Parcial del edificio situado en la Avenida de Loureiro num. 14, denominado Edificio Pintos, en cumplimiento del fallo contenido en la sentencia num. 147 de 27.12.1990 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Recalda en procedimiento ordinario 748/1987	Sta. Joaquina de Vedruna 343-1º Izda. (Zaragoza)

Los interesados pueden comparecer para ser notificados del contenido íntegro del acto administrativo y dejar constancia de tal conocimiento en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Bueu (sito en la calle Eduardo Vincenti, num. 8, bajo, 2.ª planta), en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Bueu (Pontevedra), a 4 de marzo de 2015. — El Alcalde, Félix Juncal Novas.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 3.587

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 772/2014-A, seguido a instancia de Cafés A&S 1992, S.L., frente a Youlong Zhang, se ha dictado sentencia de fecha 23 de febrero de 2015, contra la cual no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado Youlong Zhang en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a diez de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NÚM. 10

Núm. 3.589

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 801/2011-BS seguido a instancia de Residencial Murillo, S.A.U., Alicia Arruga Villuendas y Comunidad de Propietarios en calles Galoponte, 37, y Huesca, 2, de San Mateo de Gallego, frente a Promociones La Puebla 21, S.L., Germán Alvirá Subías, Francisco Javier Morgades Tere y Eduardo Oros Royo, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 2014 y auto aclaratorio de esta con fecha 27 de octubre de 2014, y contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose la codemandada Promociones La Puebla 21, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dichos actos a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de los mismos.

Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 3.467

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento F02 492/12-D, seguido a instancia de María Dolores Montoro Bernad frente a Abdelkader Dkioukak, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2015, y encontrándose dicho demandado Abdelkader Dkioukak en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a once de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 3.436

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 110/14-C se ha dictado sentencia, que por medio del presente se notifica a Hormilaser, S.A., haciendo saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en este Juzgado.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a once de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 3.597

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario 411/2014-D, seguidos en este Juzgado con el número 411/2014-D se ha dictado sentencia por medio del presente se notifica a Desmar Excavaciones, S.L., que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veintitres de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.093

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 911/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Combalia Dena contra Gora y Rago y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gora y Rago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.095

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario seguridad social número 631/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Navarra contra Jose Enrique Villellas López, Perforaciones Jocal S.L., MAZ, INSS, TGSS, Grúas Vado Zaragoza, S.A., y Fogasa, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso, sin perjuicio del que corresponda frente a la resolución objeto de aclaración, cuyo plazo comenzará a computarse al día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grúas Vado Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.096

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 933/2014, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hangar 7 Store Cafe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.097

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento cantidad número 179/2014, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndole saber que contra dicha resolución no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Facody, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.143

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 220/2014, de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cifagas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.155**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1010/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Serrano Monzo contra la empresa Auto Servicio Solano, S.A., Huesca Movil, S.A., Gestoría Ciudad de Automoción, S.L., Automercado Zaragoza, S.A., Ciudad de Automoción, S.A., Ciudad de Automoción, Asia S.A., Motor Aragón, SA, Autosca, S.A., Aragón Car, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., Inversiones Donkey, S.L., Fogasa, Deutschland Autos, S.L.U., Auto Castillo-Haro, S.L., sobre extinción causa objetiva, y que se encuentra en este juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.156**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 60/2015, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Mateo Melus contra la empresa Margas 2100, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 2015, auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margas 2100, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.157**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 44/2015, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Claus Prieto contra la empresa Edigjufema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 2015, auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la secretaría del juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edigjufema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.158**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 257/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marian Neata contra la empresa Leus D.V. 1996, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leus D.V. 1996, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.159**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 299/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Ruperez Sanz contra la empresa Instalaciones Faag, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Faag, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.160**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 267/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Jiménez Sánchez contra la empresa Cierzo 20, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cierzo 20, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.161**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 285/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Rubio Pinilla contra la empresa Manuel Lanuza Salas, sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Lanuza Salas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.163**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2015, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergiu Parus e Ioan Grad contra la empresa Construcciones y Contratas Corun, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Corun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.164**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 259/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Martínez Cualón contra la empresa Hostelería Eliseos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Eliseos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.166**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 243/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra la empresa The Main Room Spain, S.L., Time Line Pro-

ductora Audiovisual, S.L., Voca Comunicación, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Main Room Spain, S.L., Time Line Productora Audiovisual, S.L., Voca Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.167**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 59/2014, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotación Hostelera Delicias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.168**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 247/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jose María Lamarcha González contra la empresa Granitos Pineda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granitos Pineda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiseis de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.247**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 253/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Karamo Jarra Jaiteh contra la empresa Panadería Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fogasa

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.248**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estela Labordeta Calvo contra la empresa Filtros Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 2015 decreto de subrogación, cuyo contenido íntegro se encuentra en la secretaria del juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Filtros Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.754**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marina Lizama Carceller contra Fincas Ático Aragón, registrado con el número procedimiento ordinario 107/2015, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fincas Ático Aragón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2015, a las 11:55 horas, en la sala de vistas número 33, sita en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fincas Ático Aragón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.795**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joan Damoc contra Estentor, Construcciones y Obras, S.L., Cristina Martínez Sánchez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número despido/ceses en general 1.110/2013, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Estentor, Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 2015, a las 12:15 horas, en sala de vistas número 35 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estentor, Construcciones y Obras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA**Edicto de citación****Núm. 3.706**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 153/2015-JM de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrá tener acceso a la misma y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación y citación al acto de conciliación ante el secretario judicial y, en su caso, a los actos de conciliación y juicio ante el magistrado-juez, que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante el secretario judicial el día 14 de abril de 2015, a las 12:40 horas, en el despacho del secretario judicial de este Juzgado y, en su caso, para el acto de conciliación y juicio el día 14 de abril de 2015, a las 12:45 horas, en sala de vistas número 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, de Pamplona, en legal forma a Damaterra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de Navarra” y en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona a veintitrés de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Núm. 3.680

Se convoca a los representantes de las Comunidades de Base de menos de 1.000 hectáreas a la reunión que tendrá lugar el día 6 de mayo del año 2015, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en el salón de juntas de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

Orden del día

Único. — Elección y designación de los vocales titulares y suplentes de las Comunidades de Base de menos de 1.000 hectáreas, en la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas, según dispone el artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, a 23 de marzo de 2015. — El presidente, José María Vinué Lasierra.

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL BAJO EBRO ARAGONÉS

Junta general ordinaria

Núm. 3.699

El presidente de la Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro Aragón convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril, en el salón de cine de la Sociedad Recreativa y Cultural Juventud Fayonense, situada en la plaza Mayor, 11, 50795 Fayón (Zaragoza), a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, firma del acta de la sesión anterior.
- 2.º Incorporación nuevos partícipes.
- 3.º Renovación de la mitad de los cargos que componen la Junta de Gobierno los cargos que cesan son el presidente y tesorero. Para ello se establece un

plazo de presentación de candidatos, el cual será desde la publicación de la convocatoria a la Asamblea hasta la realización de la misma. Si no existiera ninguno, la Junta procederá al nombramiento de los mismos.

4.º Designación de abogado.

5.º Presentación de un candidato por cada Comunidad, así como certificado que acredite la Asamblea general de su Comunidad.

6.º Votación, si procede, para componer los dos cargos cesantes.

7.º Informes del presidente.

8.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de usuarios que concurren. Los votos se computarán en la forma establecida en el artículo 201.5 y anexo I del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, admitiéndose los votos por delegación, según lo dispuesto en el artículo 201.8 a) y b) de dicho Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Nonaspe, a 23 de marzo de 2015. — El presidente de la Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro Aragón, Ramón Godina Balaguer.

PEDRO JAVIER ROIG BELLO (NOTARIO)

Núm. 3.075

Yo, Pedro Javier Roig Bello, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Alagón;

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Torres de Berrellén, María Mar Pérez Medrano es tenida como dueña de la siguiente finca:

1. Descripción de la finca:

Urbana. — Casa con anejos y corral, en Torres de Berrellén, sita en calle Ramón y Cajal, 24, con una superficie total de 307,07 metros cuadrados.

En planta baja y con frente a la calle de situación existen una vivienda de 99,90 metros cuadrados construidos y un aparcamiento de 29,63 metros cuadrados construidos. Desde la parte posterior de la casa se accede a un patio descubierta y al fondo de la finca existe un almacén de 91 metros cuadrados.

Mediante una escalera exterior ubicada en el patio se accede a una planta alzada sobre el almacén posterior, también destinada a almacén, con una superficie construida de 83,83 metros cuadrados y un balcón de 4,41 metros cuadrados.

Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, número 22 de calle Ramón y Cajal, de Blasa López Fomíes; izquierda, número 26 de calle Ramón y Cajal, de Javier Gimeno García, y fondo, número 5 de calle San Andrés, de Antonio Ruiz Pérez.

2. Título: Adjudicación en extinción de condominio, según consta en escritura autorizada bajo mi fe el 4 de marzo de 2015, número 193 de protocolo.

3. Inscripción: Tomo 1.938, folio 125, finca 3.374.

4. Referencia catastral: 0750513XM6205B0001MH.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Alagón (avenida de Zaragoza, 5), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Alagón, a 6 de marzo de 2015. — El notario, Pedro Javier Roig Bello.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Telef. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es